

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	45
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	70
SOCIEDADES POR ACCIONES	82
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	82
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	94

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 413-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16544341-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a los fines de atender la adjudicación de la obra Área De Retención Temporal De Excedentes Hídricos Cuenca A° Claro en el partido de Malvinas Argentinas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 221;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos mil seiscientos ochenta millones (\$1.680.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2025-16596505-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos tres mil setenta y seis millones (\$3.076.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2025-16596505-GDEBA-DPHMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría

General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16596505-GDEBA-
DPHMIYSPGP

67543f3af950e7c9147f96bcf7cc8db468a1a56d475cd4c0a9b30b3ad41dfc59 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 414-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-09617467-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.” (EDES S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de marzo de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 26/2024 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Febrero del 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de febrero de 2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT) aplicables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, conforme fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 23/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 23/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 20 de marzo de 2025 la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.” (EDES S.A.) se alza contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del sello fechador inserto en la misma, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones” del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida

y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySPN° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que “la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3)”;

Que la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que “...el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2”;

Que, en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-03546162-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la mentada resolución, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySPN° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySPN° 840/23, luego contra la Resolución MlySPN° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySPN° 1469/23, contra la Resolución MlySPN° 198/24 rechazada por Resolución MlySPN° 830/24, contra las Resoluciones MlySPN° 955/2024 y N° 1001/2024 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySPN° 124/2025 y contra la Resolución MlySPN° 67/2025 rechazada por la Resolución MlySPN° 301/2025; asimismo al no tener registro de expedientes en los cuales tramitaran recursos contra las Resoluciones MlySPN° 1793/22, N° 1621/23, N° 284/24, N° 771/2024, N° 1070/24, N° 1156/24, N° 1266/24 y N° 4/25, como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentran mencionados en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) por PV-2024-35345249-GDEBA-DPRMIYSPGP para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDES S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySPN° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones, informa “...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDES S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySPN° 840/23, 1469/23 y 830/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por EX-2024-12414535-GDEBA-SEOCEBA”;

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDES S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1”, la Dirección Provincial de Regulación por PV-2022-42498184-GDEBA-DPRMIYSPGP solicitó al OCEBA-en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySPN° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios

dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido “modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias” y que “al dictar la Resolución MIYSP 120/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico”, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que, asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que, por último, la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleven los mismos al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 120/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDES S.A. contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto- Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación

a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 417-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$71.432.492.477,54) a la que agregándole la suma de pesos setecientos catorce millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$714.324.924,78) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$2.142.974.774,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 y la suma de pesos setecientos catorce millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$714.324.924,78) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y cinco mil cuatro millones ciento diecisiete mil ciento uno con cuarenta y dos centavos (\$75.004.117.101,42), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para cada una de las zonas;

Que a la Zona 1: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos dieciocho millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y uno con treinta y seis centavos (\$8.518.240.181,36) a la que agregándole la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos uno con ochenta y un centavos (\$85.182.401,81) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$255.547.205,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 y la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos uno con ochenta y un centavos (\$85.182.401,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento noventa con cuarenta y dos centavos (\$8.944.152.190,42);

Que a la Zona 2: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la cruz, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos once mil seiscientos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$11.605.294.199,63) a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciséis millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos (\$116.052.942) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$348.158.825,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 y la suma de pesos ciento dieciséis millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos (\$116.052.942) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doce mil ciento ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$12.185.558.909,62);

Que a la Zona 3: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y nueve millones ochocientos diez mil setecientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos (\$10.789.810.788,96) a la que agregándole la suma de pesos ciento siete millones ochocientos noventa y ocho mil ciento siete con ochenta y nueve centavos (\$107.898.107,89) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos veintitrés millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés con sesenta y siete centavos (\$323.694.323,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 y la suma de pesos ciento siete millones ochocientos noventa y ocho mil ciento siete con ochenta y nueve centavos (\$107.898.107,89) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos once mil trescientos veintinueve millones trescientos un mil trescientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$11.329.301.328,41);

Que a la Zona 4: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$13.359.296.372,92) a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$133.592.963,73) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con diecinueve centavos (\$400.778.891,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 y la suma de pesos ciento treinta y tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$133.592.963,73) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174),

hace un total de pesos catorce mil veintisiete millones doscientos sesenta y un mil ciento noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$14.027.261.191,57);

Que a la Zona 5: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con dieciocho centavos (\$14.203.420.433,18) a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones treinta y cuatro mil doscientos cuatro con treinta y tres centavos (\$142.034.204,33) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones ciento dos mil seiscientos trece (\$426.102.613) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones treinta y cuatro mil doscientos cuatro con treinta y tres centavos (\$142.034.204,33) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos catorce mil novecientos trece millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$14.913.591.454,84);

Que a la Zona 6: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 6", en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con cuarenta y nueve centavos (\$12.956.430.501,49) a la que agregándole la suma de pesos ciento veintinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco con un centavo (\$129.564.305,01) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil novecientos quince con cuatro centavos (\$388.692.915,04) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento veintinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco con un centavo (\$129.564.305,01) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos trece mil seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$13.604.252.026,55);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención y prestado conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2025-05938216-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-05938393-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-05938695-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-10303863-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-14054581-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para el llamado y ejecución de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$71.432.492.477,54) a la que agregándole la suma de pesos setecientos catorce millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$714.324.924,78) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8 Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$2.142.974.774,33) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos setecientos catorce millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$714.324.924,78) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta y cinco mil cuatro millones ciento diecisiete mil ciento uno con cuarenta y dos centavos (\$75.004.117.101,42), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para cada una de las zonas; correspondiéndole a la Zona 1: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate, un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos dieciocho millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y uno con treinta y seis centavos (\$8.518.240.181,36) a la que agregándole la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos uno con ochenta y un centavos (\$85.182.401,81) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$255.547.205,44) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos uno con ochenta y un centavos (\$85.182.401,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ocho mil novecientos cuarenta y

cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento noventa con cuarenta y dos centavos (\$8.944.152.190,42); a la Zona 2: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la cruz, un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos once mil seiscientos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$11.605.294.199,63) a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciséis millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos (\$116.052.942) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$348.158.825,99) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento dieciséis millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos (\$116.052.942) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doce mil ciento ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$12.185.558.909,62); a la Zona 3: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de, Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján, y General Rodríguez, un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y dos mil novecientos ochocientos diez mil setecientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos (\$10.789.810.788,96) a la que agregándole la suma de pesos ciento siete millones ochocientos noventa y ocho mil ciento siete con ochenta y nueve centavos (\$107.898.107,89) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos veintitrés millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés con sesenta y siete centavos (\$323.694.323,67) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento siete millones ochocientos noventa y ocho mil ciento siete con ochenta y nueve centavos (\$107.898.107,89) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos once mil trescientos veintinueve millones trescientos un mil trescientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$11.329.301.328,41); a la Zona 4: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras, un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$13.359.296.372,92) a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$133.592.963,73) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con diecinueve centavos (\$400.778.891,19) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento treinta y tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$133.592.963,73) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos catorce mil veintisiete millones doscientos sesenta y un mil ciento noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$14.027.261.191,57); a la Zona 5: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente, un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con dieciocho centavos (\$14.203.420.433,18) a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones treinta y cuatro mil doscientos cuatro con treinta y tres centavos (\$142.034.204,33) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones ciento dos mil seiscientos trece (\$426.102.613) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones treinta y cuatro mil doscientos cuatro con treinta y tres centavos (\$142.034.204,33) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos catorce mil novecientos trece millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$14.913.591.454,84); y a la Zona 6: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 6", en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen, un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con cuarenta y nueve centavos (\$12.956.430.501,49) a la que agregándole la suma de pesos ciento veintinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco con un centavo (\$129.564.305,01) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil novecientos quince con cuatro centavos (\$388.692.915,04) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 y la suma de pesos ciento veintinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco con un centavo (\$129.564.305,01) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos trece mil seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$13.604.252.026,55).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nº 496/07 y Nº 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y el artículo 27 de la Ley Nº 15.477.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto Nº 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 12 - PY 15.224 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. Nº 39.484.637),

Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 109-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-09321317-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 6/2025, tendiente a la adquisición de vegetales A-B y C, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0256-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Distribución por clase de vegetales, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 11 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en su apartado 3 a);

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de vegetales A-B y C, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento, justipreciando el gasto aproximadamente en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos (\$1.450.783.800);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que lucen agregadas en los documentos GEDO N° NO-2025-10311497-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° NO-2025-12041457-GDEBA-DCYCMJYDHGP -órdenes 17 y 46-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 44 y 47;

Que, en el documento GEDO N° DOCFI-2025-17924783-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 98-, la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante, en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en el documento GEDO N° PV-2025-18046480-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 102-, tomó intervención la

Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 70-, Contaduría General de la Provincia -orden 71- y Fiscalía de Estado -orden 64-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-16320686-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE- 2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154- 0256-LPU25, tendiente a la adquisición de vegetales A-B y C, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en su apartado 3 a), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Distribución por Clase de Vegetales, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-18346652- GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2025-14105688-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-14106407-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-14107016-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-14107212-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-14107312-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-14107391-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Partida 2-1-1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Categoría de Programa: Unidad Ejecutora 154 - Prg 7 - Sub 1 - Act 4, 6, 7, 14, 17, 19, 20, 30, 37, 52 - Unidad Ejecutora 164 - Prg 7 - Act 1 - (\$566.742.600) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2026 (\$884.041.200).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-16320686-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Gestión y Control, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-18346652- GDEBA-
DGAMJYDHGP

3205e512b8dde6544ea61cba4051c9ebda4798204b985cd300b4fee194efc25e [Ver](#)

PLIEG-2025-14105688-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7d10e8f57a973dfa8f05eeddb0d149e6882f32b1a5154d9f6f451bd5b0807e74	Ver
PLIEG-2025-14106407-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7afde85abac66b5c4301d306d66dea91daf19d0e1b5661b7f4278e5c8fa0ebb7	Ver
PLIEG-2025-14107016-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fca0e55442f8f58880750309c4abb133779bcfda36b2380dccc2b11bcf925716	Ver
PLIEG-2025-14107212-GDEBA-DCYCMJYDHGP	04c8434dd8927225596777bc84686c1c0580a09d915144e4b8753bc9874f9430	Ver
PLIEG-2025-14107312-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ce269f5cef51b93e95283cb6c65766e4cead496d50fdc29fd803ecf7324e126	Ver
PLIEG-2025-14107391-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0201994af03059b3854f2966116998c3e1a01e2766dbcb65de367fc9054b9e58	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 190-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-13857151-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la apertura de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, las Leyes N° 11.477, N° 15.477 y N° 15.479, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020 y modificatorio, la Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 modificado por su similar N° 312/25, determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2025;

Que el acto referido determinó las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados para resultar beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de la Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes del variado costero para el presente año;

Que a orden 39 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, recomendando establecer la apertura de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que, asimismo, recomienda otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial a los permissionarios y sus correspondientes embarcaciones para el período 2025 conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2025-19289131-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo II (IF-2025-19289126-GDEBA-DAPYAMDAGP), señalando en tal sentido que para ello se tomó en consideración lo establecido en la citada Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP;

Que la referida Dirección Provincial, por intermedio de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura y sus áreas dependientes, realizó un análisis de las solicitudes presentadas por los interesados atendiendo a lo reglado en la normativa aplicable al efecto, concluyendo que los administrados han dado cumplimiento a los recaudos establecidos para la obtención de sus respectivas autorizaciones o permisos de pesca propiciados;

Que la Ley N° 15.479 en su artículo 74 inciso 6, establece las tasas retributivas que previamente deberán abonar los permissionarios y autorizados -incluidos en los Anexos del presente acto- para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de lo ponderado y actuado por la Dirección Provincial de Pesca y sus áreas dependientes, deviene pertinente disponer la apertura de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia, propiciando en consecuencia el dictado de este acto, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 6 de junio de 2025, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, conforme lo previsto en este acto.

ARTÍCULO 2°. Otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2025 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2025-19289131-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF- 2025-19289126-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2025 cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las embarcaciones detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque que en cada caso se establece al efecto del permiso o autorización de pesca que por la presente se otorgan. Las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Los permisos y las autorizaciones de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero que por el presente acto se otorgan, caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 6°. El particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 7°. Se dará de baja el permiso o autorización a aquellas embarcaciones que hayan establecido su desinfectación voluntaria o siniestro.

ARTÍCULO 8°. Sin perjuicio de la observancia de las normas vigentes, los titulares y/o armadores de los buques que integran los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N° 20.645.

ARTÍCULO 9°. Los beneficiarios de las autorizaciones y permisos de pesca fluvial para la zafra 2025 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero otorgados mediante el presente acto, deberán llevar en las embarcaciones autorizadas al personal que la Autoridad de Aplicación disponga como observador a bordo cuando así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 10. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del permiso o autorización, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 11. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/2024 dictada por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y la Comisión Administradora del Río de la Plata.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-19289131-GDEBA-DAPYAMDAGP	bc1e9519409732eed8404309b6cab597b926493c2aa9cde5a760657f31a99280	Ver
IF-2025-19289126-GDEBA-DAPYAMDAGP	0e437122898dd922de67c6f6c74376aafc173c32d98b3f101f0c560385617145	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1140-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16234503-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que se propicia la limitación, a partir del 12 de mayo de 2025, de Lorena Mailin VERGNIAUD SOSA, en el cargo de Directora Provincial de Producción de Hábitat, en el que había sido designada por la RESO-2024-401-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 12 de mayo de 2025, de Andrés Fernando QUINTANA, en el cargo de Director Provincial de Producción de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 12 de mayo de 2025, la designación de Lorena Mailin VERGNIAUD SOSA (DNI. N° 29.683.990 - Clase 1982), en el cargo de Directora Provincial de Producción de Hábitat, en el que fuera designada mediante RESO-2024-401-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 12 de mayo de 2025, a Andrés Fernando QUINTANA (DNI. N° 20.013.670 - Clase 1968), en el cargo de Director Provincial de Producción de Hábitat, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Lorena Mailin VERGNIAUD SOSA (DNI. N° 29.683.990 - Clase 1982), y a Andrés Fernando QUINTANA (DNI. N° 20.013.670 - Clase 1968), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 149-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-9056190-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Ambiente, para el Inciso 3 - Servicios no Personales, con el fin de atender erogaciones de primas y gastos de seguros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento seis (\$498.749.106.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-9171942-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Ambiente. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-9171942-GDEBA-DAIYSMECONGP	5e1c171b6a82fa16ea4de23f05e0a7f42d16f89360a23b97c85d39c8c124a778	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 151-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08546015-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos del Ente Administrador Astillero Río Santiago, conforme estimación de mayor recaudación efectuada por dicho ente, en el rubro “Producido Astilleros”, con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;
Que dicho incremento, permitirá atender determinados gastos imprescindibles, para el sostenimiento operativo y el cumplimiento de las funciones esenciales del Organismo;
Que en ese sentido, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000.), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-08727390-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, en la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000.), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-08727876-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-08727390-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c8ee7a66832daeb375a0a465b43fb6c2b92e3541c791d895473fa15e38f905fd	Ver
IF-2025- 08727876-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	924759cc9a3b0ef53cba6c932026939eeb9a6a112b83c06c1f2c6b9c7f6afc56	Ver

RESOLUCIÓN N° 155-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08688996-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que, asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley Nº 15394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa (\$34.632.155.590.-) según el detalle de Anexo I (IF-2025-08707877-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Total de Recursos - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla Nº 30, resultando de ello una ampliación neta de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos trece millones quinientos diecisiete mil trescientos ochenta (\$152.413.517.380.), según el detalle de Anexo II (IF-2025-08708164-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G 999 - F.F.1.2, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos trece millones quinientos diecisiete mil trescientos ochenta (\$152.413.517.380.), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-08708419-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - U.E 317 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 2 - Actividad: 1, una transferencia de cuatrocientos cincuenta y dos (452) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2025-08708608-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º, el Resumen del Número de Cargos - Organismo Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 27, de acuerdo al detalle obrante en Anexo V (IF-2025-08721816-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-08707877-GDEBA-DASMECONGP	29d39fa3d31bbb01e2d7dd91893e07af59071dcd6a1a47edfaf07288f69d3ccb	Ver
IF-2025-08708164-GDEBA-DASMECONGP	cfee9783441484be753a544b9d1ae30445117ce7ee5c058df8b5b4fa3ac8c0f3	Ver
IF-2025-08708419-GDEBA-DASMECONGP	9751e962dbf319cbebf070a9db434031f4ec0368b2d58b3be9a38a8ca6cceb60	Ver

IF-2025-08708608-GDEBA-DASMECONGP	19052f9a0739e6a838d6274f233b37e9a8c17696d6833797ad4b968f2975b1aa	Ver
IF-2025-08721816-GDEBA-DASMECONGP	5dc28376f007484de9d31f5b743f3ce5f43ebcc3676632e024711a3e58de4bc3	Ver

RESOLUCIÓN N° 168-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06471225-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que las referidas adecuaciones implican ajustar los créditos financiados en el marco Préstamo CAF 10061 - "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", y proceder a la disminución de créditos no utilizados con Rentas Generales con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/2024 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos ciento sesenta y siete millones setecientos quince mil doscientos doce (\$167.715.212), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-09631082-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Disminuir en la suma de pesos mil setecientos veintisiete millones setecientos setenta y tres mil ochenta y seis (\$1.727.773.086), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-09631585-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos mil quinientos sesenta millones cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro (\$1.560.057.874), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-09633374-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de once (11) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-09634321-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2025-09634546-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09631082-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	40abff1b202f84e45a1af2c7eb1199d36971ef79f68db43d8f6061a6adcc2076	Ver
---	--	---------------------

IF-2025-09631585-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	26e160699b4cc57fa307756ef5ebedaa7b3d78d9cf1a74fbbb93ce4b07a83c2e	Ver
IF-2025-09633374-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5176e5b3d906f9df3e46240d47c08861d7713805620bed1fb2e4529344996252	Ver
IF-2025-09634321-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2ee4a7f90369d7e375d32a94a5e0e5d8e7a211ee01e84668d67324b13bc5379e	Ver
IF-2025-09634546-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e5221a07b9b95691f2007d5743e8a9c1f80bc6e3c3691425ea56757c51c5bff9	Ver

RESOLUCIÓN N° 184-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-10758485-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Gobierno, a fin de atender los gastos correspondientes a las Elecciones Legislativas del corriente año;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-10788121-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10788121-GDEBA-DAIYSMECONGP	1792ab10bf9f425d7c6ded57ee3106846f378f7ce3b06a5f5cdcd69eb460a8b9	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 186-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-09904805-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2024, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica, con el consecuente reflejo en el presupuesto de erogaciones;
Que los referidos remanentes, tienen su origen en el Convenio de Promoción del Desarrollo de Sectores Productivos celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), aprobado por Decreto N° 3619/24, con el objeto de implementar acciones coordinadas de apoyo, estímulo y fortalecimiento de los sectores productivos, así como también promover el desarrollo de la infraestructura agroalimentaria, rural y turística;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-09929353-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo Agrario en la suma de pesos doscientos veintiún millones (\$221.000.000.-), de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2025-09929394-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las cuentas del gasto que se detallan en el ANEXO 3 (IF-2025-09929436-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos doscientos veintiún millones (\$221.000.000.-), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2025-09929475-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09929353-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	151a205d91bc6fe0d5445bd80191114c05b6fb144af3fb27880729281428d4cb	Ver
IF-2025-09929394-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9ad1c9e7a7f283144f9c69074fdd350676c47f16547f87f72d3766fec9beaaa	Ver
IF-2025-09929436-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	65a4f0c5894245cb22e00876d50439bd993ab4e07307ec79b5cef1e2bf46dee9	Ver
IF-2025-09929475-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e85025a4a4b8ee79a1076fc5a0ac7a11bc3179ffed5e3c3fdebacd131fe014ce	Ver

RESOLUCIÓN N° 221-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-10518330-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita la ampliación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el Rubro “Tasa de Fiscalización y Control de la Energía - Ley N° 11.769”, atento al comportamiento registrado en la recaudación y la proyección efectuada por el Organismo;
Que, asimismo, se procede a la incorporación de remanentes financieros del Ejercicio 2024, originados en los Rubros “Tasa de Fiscalización y Control de la Energía - Ley N° 11.769” y “Multas - Otras”;
Que consecuentemente, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo, a fin de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta y nueve millones diez mil treinta y cuatro (\$5.389.010.034.), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-12121404-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 12, en la suma de pesos noventa y dos millones setecientos catorce mil cincuenta (\$92.714.050.), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-12121462-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y un millones setecientos veinticuatro mil ochenta y cuatro (\$5.481.724.084.), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-12121567-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2025-12121404-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	83380ffd2d180477069baa0faabfc1a611dd016906b897f602fe39baa4369acc	Ver
IF-2025-12121462-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	9793f588d46c186e6acef04d0e323653006aaee694359080d3319ab2812cf63b	Ver
IF-2025-12121567-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	44d5f15ab2eb5cff7e532db84153f51904edf6276fe3b1589cee911654c2717a	Ver

RESOLUCIÓN N° 229-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-13016289-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA declaró la emergencia en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí, como consecuencia del fenómeno climático acaecido;

Que la referida declaración de emergencia se efectúa a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas;

Que ese sentido el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP), solicita un refuerzo de créditos para incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA obras de refuncionalización y ampliación en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. José Penna; obras de limpieza de arroyos en Bahía Blanca, Coronel Suárez y Adolfo Alsina; obras de reacondicionamiento, terraplén de defensa y estación de Bombeo en Guaminí y restitución de terraplén de defensa en Carhué;

Que asimismo solicita una ampliación de créditos para obras por convenios, para las tareas de reconfiguración del cauce del Canal Maldonado y arterias aledañas, y de reparación de los daños producidos por el mencionado fenómeno climático;

Que es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo

del Tesoro;
Que se propicia una adecuación de importes Diferidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-13025960-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos treinta mil seiscientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete (\$30.666.451.697), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-13026300-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-13026381-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos doce mil quinientos millones (\$12.500.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2025-13026485-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-13025960-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1bbafff64b6f540dfa0586dd488d7fc0333efbfafb371008e41f1e8454bc854e	Ver
IF-2025-13026300-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f0a48fc31b60771cc0c96289e4ff61bb2988d0f8979e4c76e1660ca30b3909ba	Ver
IF-2025-13026381-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	db26433aee11f598acbb82423ba21486d94d63762f764049e501e07ef9d68f11	Ver
IF-2025-13026485-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4768d725051d68527a690e360fda629b4f14b82cf2a1c6321f9ee0eca8bed1ea	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 96-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-11628477-GDEBA-DGAMAMGP, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes, a favor de la agente MENDEZ Carolina, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MENDEZ Carolina revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (ANALISTA FUNCIONAL PROFESIONAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Tecnologías de la Información, Departamento Desarrollo y Gestión Tecnológica;
Que la interesada solicita un permiso especial sin goce de haberes a partir del 1° de abril de 2025 y por el término de un (1) año, por motivos de desarrollo laboral en empresa privada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría

General y la Asesoría General de Gobierno;

Que habiendo tomado conocimiento y prestado conformidad las autoridades pertinentes, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva el permiso solicitado;

Que la gestión encuadra en el artículo 64º de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Tecnologías de la Información, Departamento Desarrollo y Gestión Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2025 y por el término de un (1) año, permiso especial sin goce de haberes, a favor de la agente MENDEZ Carolina (DNI 38.045.209 - Clase 1994), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento de Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (ANALISTA FUNCIONAL PROFESIONAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64º de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 97-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-40229271-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se gestiona la limitación del permiso especial sin goce de haberes de María Ángeles BLANCO del Ministerio de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, Dirección de Educación Ambiental;

Que la limitación del permiso se efectúa a partir del 1º de noviembre del 2024 de la agente María Ángeles BLANCO otorgado por RESO-2023-438-GDEBA-MAMGP;

Que en orden N° 5 se deja constancia que el día 01/11/2024, se reincorpora a sus tareas en la Dirección mencionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que corresponde en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo por el cual se limite el permiso especial sin goce de haberes de la agente en cuestión a partir del 1º de noviembre de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1º de noviembre de 2024, el permiso especial sin goce de haberes, otorgado por RESO-2023-438-GDEBA-MAMGP, de la agente María Ángeles BLANCO (D.N.I. N° 23.060.605 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, Dirección de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 150-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2020-15914864-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que la firma "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 297, con ajuste al Primer Artículo Nuevo -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto Ley N° 7.396 - del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de

Pasajeros", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", reconoce sus antecedentes como prestadora en esta jurisdicción, en la Resolución V Nº 1.415/77, mediante la cual se declaran definitivamente sometidos al régimen del Decreto Ley Nº 16.378/57, como Línea Nº 500, los servicios a cargo de la empresa "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", con recorrido entre la Estación Merlo, del citado partido y Parque Ibáñez (Estación 20 de Junio), Partido de La Matanza, otorgándole la concesión por el término de diez (10) años conforme los términos del Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y asignándole el Número 297 como Licencia Provincial Individualizante, conforme la Disposición Nº 5.311/78 (órdenes Nº 243 y 244);

Que la concesión otorgada fue sucesivamente prorrogada por medio de los Decretos Nº 4.179/88, Nº 267/89 (período 1988/1998), la Resolución 11.114 Nº 250/99 (período 1998/2008) y la Resolución 11.114 Nº 10/09 (período 2008/2018), conforme se desprende de los órdenes Nº 50, 245, 246 y 247;

Que, transcurrido el período legal del contrato suscripto en último término, la firma prestataria solicitó la renovación del contrato de concesión para el período legal 2018-2028, en el marco de las actuaciones administrativas, caratuladas bajo el expediente Nº 2417-3781/17, (orden Nº 5);

Que conforme surge del Informe Técnico obrante a orden Nº 54, elaborado por el Departamento Servicios, la petición de prórroga fue realizada dentro del plazo de antelación de 180 días, previsto en el Primer Artículo Nuevo - incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto Ley Nº 7.396- al Decreto Ley Nº 16.378/57;

Que, cabe indicar que, la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden Nº 49);

Que los servicios de la Línea Nº 297, que tiene a su cargo la empresa "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", encuadran en la calificación de urbanos, conforme lo determina el artículo 47 inciso 2 del Decreto Nº 6.864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57, por desarrollarse principalmente en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes (orden Nº 54);

Que en el marco de lo establecido en el artículo 56 inciso 8º del Decreto Ley Nº 16.378/57, tomaron debida intervención las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a través de las cuales se controló el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado, en cada uno de sus Informes Técnicos, que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, del mencionado Informe Técnico del Departamento Servicios, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que, el Departamento de Costos y Tarifas, informó que la firma "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I." ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición Nº 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios (órdenes Nº 223 y 224);

Que, en materia impositiva, previsional, y de multas en concepto de transporte, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición Nº 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones Nº 78/15 y Nº 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte (órdenes Nº 220 y 293);

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes Nº 306 y 307);

Que en cuanto al recorrido autorizado a la Línea Nº 297, es el que surge de la planilla anexa de recorrido aprobada por la citada Resolución 11.114 Nº 10/09 (orden Nº 50);

Que, corresponde destacar que, ha sido considerada la declaración efectuada por la peticionante mediante expediente Nº 2417-1606/10, en el marco del Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular en jurisdicción de esta Provincia implementado por Resolución M.I. Nº 92/10, a través de las cuales la empresa cumplió con las exigencias del citado Programa, detallando, con carácter de declaración jurada, la situación de los servicios a su cargo (orden Nº 51);

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea Nº 297, se observa que la firma solicitante ha introducido variantes en el recorrido, conforme surge del mapeo digital obrante en orden Nº 39;

Que, conforme al análisis efectuado por el Departamento Servicios en el ya mencionado Informe Técnico, se concluyó que, teniendo en cuenta que las modificaciones son dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que en general, están motivadas en razones de ordenamiento de tránsito, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resultaría razonable procurar en esta instancia el procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que finalmente obra el Contrato suscripto, junto a su planilla anexa de recorridos, celebrado entre la entonces Subsecretaría de Transporte del por entonces Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", por la prórroga de la concesión de servicios de la Línea Nº 297 por el periodo abarcativo de 14/02/2018 - 14/02/2028 (orden Nº 128);

Que la Ley Nº 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte", conforme su inc. 2º;

Que el Decreto Nº 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la consecuente limitación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en materia de transporte;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden Nº 303);

Que han intervenido en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes Nº 254, 267 y 94);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, y artículo 34º de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley 7396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 297, que sirve los partidos de Merlo y La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de concesión celebrado entre la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.", Línea 297, ajustado al recorrido total detallado en Planilla Anexa de recorridos, que como "CONTRATO DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN - LÍNEA 297 - TUM S.A.C.I.I. (CONVE-2021-18082008-GDEBA-DPTMIYSPGP) forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el periodo 14/02/2018 - 14/02/2028.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la empresa "TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I." deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-18082008-GDEBA-
DPTMIYSPGP

36d6c168d505cd99d89b3c802db2613d77f57d2772115ba889354fb0097a0915 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 152-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18167067-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, la Resolución 131/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial establece, en su artículo 29, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1º del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 203/22, se reorganizó la competencia territorial para el Departamento de La Plata, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de los Juzgados Administrativos;

Que por medio de la Resolución N°131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el

desarrollo del concurso de oposición y antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que los aspirantes que se postulen deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que por Resolución N° 53/25 se procedió a limitar en el cargo al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento La Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, encontrándose actualmente vacante (orden N° 9);

Que a fin de continuar provisoriamente con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del mentado Juzgado Administrativo devino pertinente encomendar al Dr. Ulises de Jesús Urquiza para tal cometido, quien se encuentra actualmente a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul (conf. DISPO- 2025-3-GDEBA-DPAYCTAMPTRAGP obrante en orden N° 8);

Que la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa motivó la presente gestión en atención a la vacancia imperante en el Departamento de La Plata y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, propiciando efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición (orden N° 10);

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó su conformidad (orden N° 12);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su respectiva competencia (orden N° xx);;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Tránsito Provincial en el Departamento de La Plata, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Sede de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en Diagonal 77 N° 45 de la ciudad La Plata, desde el día lunes 9 de junio de 2025 y hasta el día viernes 13 de junio de 2025 inclusive, en el horario de 9.00hs a 14.00 hs y, presentar los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).

Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 408-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-15046144-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la limitación en el cargo de Lucia CORSIGLIA MURA y de Lidia Graciana URUSLEPO y su posterior designación en el Ministerio de Mujeres y Diversidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra propicia la limitación de la designación, a partir del 1° de mayo de 2025, de Lucia CORSIGLIA MURA, como Directora de Gestión para la Salida de las Violencias, quien fuera designada mediante RESO-2024-423-GDEBA-MMYDGP y de Lidia Graciana URUSLEPO, como Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, quien fuera designada mediante RESO-2024-441-GDEBA-MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2025, de Lucia CORSIGLIA MURA en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género y de Lidia Graciana URUSLEPO en el cargo de Directora de Gestión para la Salida de las Violencias;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la limitación en trámite se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, la designación como Directora de Gestión para la Salida de las Violencias, a partir del 1° de mayo de 2025, de Lucia CORSIGLIA MURA (DNI N° 25.998.014 - Clase 1977), designada mediante RESO-2024-423-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, la designación como Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de mayo de 2025, de Lidia Graciana URUSLEPO (DNI N° 20.343.658 - Clase 1969), designada mediante RESO-2024-441-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, la designación como Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de mayo de 2025, de Lucia CORSIGLIA MURA (DNI N° 25.998.014 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, la designación como Directora de Gestión para la Salida de las Violencias, a partir del 1° de mayo de 2025, de Lidia Graciana URUSLEPO (DNI N° 20.343.658 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento,

viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 194-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, sus modificatorios, las Leyes N°

14.449, N° 14.812 –con sus sucesivas prórrogas- y N° 15.477, la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2025-126-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$27.854.136) y prevé un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses y posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que, sentado ello, a través de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas, y mediante RESO-2025-126-GDEBA-DEOPISU se modificó el número de proceso y la fecha del llamado;

Que, sentado lo que antecede, el 25 de abril pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 123);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A. (CUIT 30-70808520-7), por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$170.661.600), y se encuentra agregada en orden 125;

Que, no obstante, del análisis detallado de la propuesta económica presentada, se desprende que la misma supera en un 512,70 % el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Asimismo, se advierte que la firma oferente cotiza ambos renglones del pliego original, sin atender a que el presente llamado se limita exclusivamente al alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser, conforme a lo establecido en el Renglón 1. Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, se solicitó al oferente una mejora en su propuesta económica (v. ordenes 131/133);

Que, conforme al plazo otorgado, la firma TN GROUP S.A. presentó una mejora de precio del 49,36%, estableciendo un nuevo valor unitario de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.801.200,00), ascendiendo a un total por el período de dieciocho (18) meses de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$86.421.600,00) (v. orden 130);

Que, así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró un informe, en virtud del cual considera oportuno desestimar la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A., atento a que su propuesta excede en un 199,44 % el valor justipreciado, siendo inconveniente al interés fiscal, conforme a los criterios de razonabilidad económica y eficiencia en el uso de los recursos públicos (v. orden 134);

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, apartado 1, inciso b) del Decreto N° N° 59/19 -con sus modificatorios- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Contratación Menor N° 411-0053-CME25).

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la contratación por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a las oferentes. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**RESOLUCIÓN N° 684-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-39468980-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se propicia la modificación a la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Presidencia de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 14.893 que establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezca;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Anexo aprobado por el citado Decreto, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberá conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que en ese contexto se dictó la RESO-2021-1828-GDEBA-IPLYCMJGM con fecha 6 de diciembre de 2021, por la cual se conformó el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que mediante RESO-2022-2189-GDEBA-IPLYCMJGM fue modificada la integración del Equipo Interdisciplinario cuya nómina vigente consta en Anexo Único (IF-2022-42697008-GDEBA-IPLYCMJGM);

Que en el orden 6, mediante la NO-2024-38313482-GDEBA-IPLYCMGGP, la representante del Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública de este organismo informa la renuncia de la agente Nora Amigo como integrante y coordinadora del Equipo Interdisciplinario y comunica que, hasta tanto se modifique la conformación vigente, la agente María Jimena Talpone (DNI N°29.404.041) se encuentra haciendo sus veces de coordinadora del equipo;

Que en órdenes 7/12 y 40 se incorporan las renunciaciones de la agente Nora Amigo así como las de las agentes María Eugenia Velay, María Fernanda Suárez, Silvina Marcela Padilla, Melisa Grisel Miassi, Florencia Elejaga, María Virginia Coronel y Estefanía Mezzanotte;

Que en razón de lo expuesto y teniendo en consideración que las competencias del Equipo conformado han ido variando en el marco de las necesidades que se fueron evidenciando con el devenir de su funcionamiento, razones de servicio llevan a la necesidad de requerir la modificación de la mencionada conformación;

Que en órdenes 13 y 16/24 obran las situaciones de revista de las agentes que actualmente integran el Equipo Interdisciplinario resultando pertinente designar a María Jimena Talpone en la función de coordinadora, la que viene desempeñando a partir de la renuncia de la agente Amigo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por Decreto N° 1170/92 y modificatorios y por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en el ámbito de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la conformación del Equipo Interdisciplinario citado en el Anexo Único (IF-2022-42697008-GDEBA-IPLYCMJGM) integrante de la RESO-2022-2189-GDEBA-IPLYCMJGM, el que quedará conformado con las agentes citadas en el Anexo Único (IF-2025-17972901-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente, quienes se encuentran obligadas a guardar confidencialidad y reserva sobre los hechos y la documentación de la que tomen conocimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 121/20- reglamentario de la Ley 14893.

ARTÍCULO 2º. Designar a la agente María Jimena Talpone (DNI N° 29.404.041-Legajo N° 364195- Clase 1982) citada en el Anexo Único (IF-2025-17972901-GDEBA-DSTYAIPLYC), en la función de Coordinadora del Equipo Interdisciplinario conformado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 89-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO la RESO-2025-26-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-26-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho (VN \$329.287.650.898);

Que, en particular, el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 126 días con vencimiento el 26 de junio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos trece mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve (VN \$13.482.677.999);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los

servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-06447991-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 126 días con vencimiento el 26 de junio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos trece mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve (VN \$13.482.677.999), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 90-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO la RESO-2025-63-GDEBA-TGP y RESO-2025-77-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-63-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos sesenta mil treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis (VN \$260.034.569.546);

Que, en particular, el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos (VN \$144.986.547.652);

Que, posteriormente, por RESO-2025-77-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025";

Que, en particular, el artículo 1º de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos ciento tres mil seiscientos noventa millones ciento un mil quinientos cincuenta y tres (VN \$103.690.101.553);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cinco (VN \$248.676.649.205);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-63-GDEBA-TGP y RESO-2025-77-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-14540653-GDEBA-DJTGP y EX-2025-18020521-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cinco (VN \$248.676.649.205), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 230-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-16031893-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Delia Parodi Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Cooperativa de Trabajo Delia Parodi Limitada solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a equipar con herramientas e insumos los espacios de formación laboral con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 10466 GEDO: IF-2025-16501353-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Delia Parodi Limitada por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a equipar con herramientas e insumos los espacios de formación laboral con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-18437099-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-16501353-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-18437099-GDEBA-DPALJAGGP

c3486d9cdebd2a4253375ca05435c2d18de94d9e7775f5a0c948ba888c778416 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 231-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-14757946-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sindicato de Obreros Curtidores, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Sindicato de Obreros Curtidores solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la compra de equipamientos e insumos, con el fin de mejorar las capacitaciones en los espacios de formación laboral;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el

subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 10468 GEDO: IF-2025-16503138-GDEBA-DONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sindicato de Obreros Curtidores solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la compra de equipamientos e insumos, con el fin de mejorar las capacitaciones en los espacios de formación laboral, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-18319173-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-16503138-GDEBA-DONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-18319173-GDEBA-DPALJAGGP

61dde9c9295d2c332cf3e3a0649d1ea5748324041a648693567906767345c4f2 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-14993474-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica en áreas de mutuo interés, con el fin de lograr un entendimiento, como así también, plantear, diagramar y coordinar objetivos estratégicos comunes a "LAS PARTES", basado en un trabajo conjunto y, por añadidura mancomunado, en relación al acceso de datos registrales, como de igual forma, la concreción de políticas públicas enmarcadas en el seguimiento, análisis, diseño para un desarrollo inclusivo y seguro del Estado Provincial;
Que mediante el artículo 2º del mencionado acuerdo se autorizan a los responsables de las áreas competentes, para la suscripción de Actas Complementarias a fin de arbitrar los medios conducentes para el efectivo desarrollo del objeto del mismo y la adopción de medidas técnicas y administrativas para optimizar los procesos de acceso a derechos;
Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de un (1) año, prorrogable automáticamente por el mismo término, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá rescindir el presente Convenio con antelación no menor de treinta (30) días, sin generar este último temperamento, derechos a reclamos de naturaleza alguna, a excepción de los datos consumidos y aún adeudados;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y LA RESPONSABLE DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único identificado como GEDO: CONVE-2025-18176019-GDEBA-JAGGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los convenios específicos que se celebren en el marco de lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco, deberán previo a su suscripción y en caso de corresponder, ser sometidos a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-18176019-GDEBA-
JAGGP

5451880e258d4a6d4a08552da3af8194bd5219cc69109f52b76d64a463a1f459 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 29-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 417/25 del 2 de junio de 2025 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 417/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, para el jueves 3 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 2 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA

DISPOSICIÓN N° 1136-DPRRSYSCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO: El expediente EX-2025-2345195-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 3/2025, tendiendo a contratar el servicio de reparación de edificio ZONOSIS AVELLANEDA;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$282.381.380,00);

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES
SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 17/06/2025 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar el servicio de reparación de edificio ZONOSIS AVELLANEDA. El día de visita será el 11/06 a las 10:00hs en el edificio ZONOSIS AVELLANEDA;

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 2 - Psp. 0.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones. se publicará en

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archiva

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 300-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 37/2025 para la contratación del Servicio de colocación y provisión de Cañería de agua fría y agua caliente, para un período de consumo: desde 01/06/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio solicitado es sumamente necesario para este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Servicio de colocación y provisión de cañería de agua fría y agua caliente, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 37/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos f de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de Junio 2025 a las 9:30 horas, con Visita Técnica programada para el día 11 de Junio de 2025 09:00 hs. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Lupo Federico Legajo nro. 660522.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 3.3.9 EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$82.062.000,00.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 289/2025.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 454-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-1638728-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/25, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES DE UTI-UCO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL con 00/100 (\$119.112.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a Adquisición de DESCARTABLES DE UTI-UCO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de

Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-6, 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 11 de JUNIO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

DISPOSICIÓN N° 56-DPACYTCIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18656471-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa, para el servicio de corte de césped y poda de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de corte de pasto, poda y mantenimiento de espacios verdes de la la CIC Sede Central y del Campus Tecnológico de Gonnet, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de julio de 2025 inclusive, conforme las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el documento (IF-2025-16291587-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 3;

Que en los órdenes n° 4/5 obran los presupuestos de las empresas que se presentaron;

Que en el orden n° 12, se adjunta el cuadro comparativo de ofertas;

Que, por lo expuesto, la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la firma DANIEL GUERREIRO (CUIT 23-26851010-9), es la oferta más conveniente, en razón del precio y calidad del servicio, cotizando un precio de plaza por un valor mensual de pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$3.500.000.-) y por un monto total de pesos seis millones setecientos mil (\$6.700.000.-);

Que el presente gasto deberá ser atendida con ingresos de la Cuenta de Terceros de este Organismo, de conformidad a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 1496/80;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de corte de césped y poda de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, según las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el documento (IF-2025-16291587-GDEBA-DSTYADCIC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, y adjudicar dicho servicio a la firma DANIEL GUERREIRO (CUIT 23- 26851010-9), por un importe mensual de pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$3.500.000.-) y por un monto total de pesos seis millones setecientos mil (\$6.700.000.-), por el término de dos (2) meses a partir del 1° de junio y el 31 de julio de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 “Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T.”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 57-DPACYTCIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18656471-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la rectificación parcial de la DISPO-2025-56-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 2 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el exordio se aprobó la Contratación Directa para el servicio de corte de césped y poda de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central con sus especificaciones técnicas, y asimismo se adjudicó dicho servicio a la firma DANIEL GUERREIRO (CUIT 23-26851010-9, por un monto total de pesos seis millones setecientos mil (\$6.700.000.-), por el término de dos (2) meses a partir del 1º de junio y el 31 de julio de 2025 inclusive;

Que por un error material involuntario se consignó la numeración del monto mensual de \$3.500.000.-, siendo el correcto por un importe mensual de \$3.350.000.-;

Que por lo expuesto corresponde rectificar la DISPO-2025-56-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 2 de junio de 2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar parcialmente la DISPO-2025-56-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 2 de junio de 2025 referente a la Contratación Directa para el servicio de corte de césped y poda de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, con sus especificaciones técnicas del servicio, y la adjudicación de dicho servicio a la firma DANIEL GUERREIRO (CUIT 23-26851010-9), por un monto total de pesos seis millones setecientos mil (\$6.700.000.-), por el término de dos (2) meses a partir del 1º de junio y el 31 de julio de 2025 inclusive, dejando establecido que la numeración correcta del importe mensual es de \$3.350.000.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-304026-14 la Resolución N° 035591 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.591

VISTO el expediente N° 21557-304026-14 por el cual Nicolás Miguel CAFFARELLO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que agrega nuevos servicios desempeñados en la Municipalidad de Pinamar con cese con fecha 28/2/2019 y habiendo intervenido las áreas técnicas surge que accede a los requisitos del beneficio pretendido;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Técnico - Categoría 14 -45 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579757-22 la resolución N° 035006 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO, el expediente N° 21557-579.757-22 iniciado por CANO, Rubén Guillermo, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Practica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 7/29 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos- Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,15 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 34 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por CANO, Rubén Guillermo bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,51 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelado el cargo deudor dado que a fojas 50/51 se agrega el comprobante de pago por la suma que asciende a \$123.470,10, siendo verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Instituto según lo manifestado a fojas 53/54.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesad. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511335-19 la Resolución N° 035526 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.526

VISTO el expediente N° 21557-511335/19 por el cual Nilda Clementina SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nilda Clementina SEGOVIA, con documento DNI N° 13.280.385, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13 -48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2019 hasta el 22 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381142-16 la Resolución N° 035532 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.532

VISTO el expediente N° 21557-381142-16 por el cual Lilia Evangelina BORELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 034877 de fecha 16 de abril de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilia Evangelina BORELLO, con documento DNI N° 14.510.588, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Artística Educación Física y al 56% de Profesora 2 Módulos Media, ambos, con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201760-11 la Resolución N° 035643 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.643

VISTO el expediente N° 21557-201760-11 iniciado por la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 784.313 del 7-3-2014 se acordó beneficio jubilatorio a la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO
Que a fs.164 y 191 intervienen el área técnica y liquida sendos cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por la fallecida;

Que en efecto a fs. 164 por los haberes indebidamente percibidos - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago;

Que a fs. 191 se liquida por los haberes indebidamente percibidos cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como consta a fs. 219 corresponde declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, por los haberes indebidamente percibidos por la causante CRISTINA NOEMI CUÑADO - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 y, por los haberes indebidamente percibidos - cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22; ello art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada CRISTINA NOEMI CUÑADO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1-

En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde "

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar "-.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586708-22 la Resolución N° 034026 de fecha 06 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.026

VISTO, el expediente N° 21557-586708-22 iniciado por NICOLINI. Paula Lucila, atento la solicitud de reconocimiento de servicios insalubres y diferencia de aportes efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 05/06 que la titular de autos prestó servicios como concurrente-ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y a fojas 39 presto servicios diferenciales del 05/05/2005 hasta 06/06/2006;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Medico Concurrente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a 71º de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por NICOLINI. Paula Lucila en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/01 hasta el 05/12/2004 y a fojas 39 se liquida el correspondiente cargo deudor durante el lapso 05/05/2005 hasta 06/06/2006, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y cuya suma asciende a \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a fojas 35 y 47 la titular adjunta comprobante de la cancelación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y a fojas 40 y 50 se certifica el ingreso de fondos a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 31 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por NICOLINI, Paula Lucila como concurrente -ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y servicios diferenciales durante el período 05/05/2005 hasta 06/06/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/2001 al 05/12/2004, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y el período 05/05/2005 hasta 06/06/2006 que asciende \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la totalidad de la deuda por aportes conforme certificaciones de fojas 40 y 50.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-475790-13 la Resolución N° 35006 de fecha 24 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO el expediente N° 21557-475790-13 por el cual Abel Roberto PERALTA, solicite el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Celia Dora REDRUELLO, fallecida el 22 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el termino legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/30 T.O. 1694, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno , la Comisión de Prestaciones e interpretación legal y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de PENSION a Abel Roberto PERALTA, con documento DNI N° 8.080.219.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de: Decreto-Ley N° 9650/80 T. C. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido archivar-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 10618 de fecha 22 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 10.618

VISTO el EX 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jose Osvaldo MARINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma PATRONELLA, fallecida el 3 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jose Osvaldo MARINO, con documento DNI N° 4.940.163, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 3 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-8989-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2023.-

RESO-2023-8989-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Nestor Mario RAIMONDI, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Nestor Mario RAIMONDI, con documento DNIM N° 8.429.798, a partir del 11 de mayo de 2014 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director General con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-10812-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2025.-

RESO-2025-10812-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS referido a Simona Nelly CHUMACERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Simona Nelly CHUMACERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Simona Nelly CHUMACERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, foja 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007, que ascienden a la suma de \$260.527,23 y \$195.395,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Simona Nelly CHUMACERO como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$260.527,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007 y la suma \$195.395,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, que no podrá exceder de tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS) ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal n° 50046/3 CBU 010999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier centro de atención previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/> seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a este Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales que fuera impuesta por la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340039-15 la Resolución N° 031295 de fecha 06 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.295

VISTO el expediente N° 21557-340039-15, iniciado por Norma Susana SUAREZ, la deuda liquidada a fs. 82 y, la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo que luce a fs 91 y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del estudio de las presentes actuaciones, surge que se practicó cargo deudor a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96;

Que corrido el trámite agrega la constancia de pago obrante a fs.89; obrando la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91. En virtud de ello corresponde declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, cargo deudor practicado a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96.-

ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda impuesta atento agregación de la constancia de pago obrante a fs.89 y la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-284486-14 La Resolución N° 034747 de fecha 22 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.747

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-284486-14 correspondiente a CHASCO, Aldana Abigail (en representación de su hija menos PERALTA Marisol y a RAMALLO, Brisa Marlene, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 786473 del 09/04/2014 se reconoce el derecho pensionario a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabientes;

Que atento ello, en el 147/149 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto de haberes abonados indebidamente (cambio de código) durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18 a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene, por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 151 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente CHASCO Aldana Abigail durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.- (conf art 61 DL 9650/80).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado RAMALLO, Brisa Marlene en concepto de haberes abonados indebidamente por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe RAMALLO Javier Antonio hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).- /

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-648428-24 FERRERA Silvia Susana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-159187-03 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CARDENAS RENE ALEJANDRO (DNI 38.146.896) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-159187-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$347.615,75 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscentos Quince con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/03/2025, bajo el número 0000928/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-453532-18 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. MIRANDA ALBERTO FERNANDO (DNI 27.431.630) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-453532-18., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$93.539 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/2023, bajo el número 00001701/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANGEL GABRIEL CASTILLO, Legajo 26.176 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Angel Gabriel Castillo, D.N.I. N° 29.822.911 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Angel Gabriel Castillo y...el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la

demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ IGNACIO DELL ARCIPRETE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2-223.10-2023 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/03/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0328-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0328-LPU25 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 3 inciso a) Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición del Medicamento Pembrolizumab 25 mg/ml, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Millones Pesos (\$8.568.000.000,00). Resolución Ministerial RESO-2025-3530-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de mayo de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 25 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-06351004-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 4 v. jun. 6

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

Enmienda N° 1

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires - Préstamo BID 4435/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires.

Se modifican las siguientes cláusulas del documento de licitación y llamado a licitación:

En la Sección II. IAO 24.1

Donde dice: "Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la prov. de Bs. As. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8 Número del Piso/Oficina: 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Ciudad: La Plata Código postal: 1900 País: Argentina La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:00 horas."

Debe decir: "Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la prov. de Bs. As. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8 Número del Piso/Oficina: 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Ciudad: La Plata Código postal: 1900 País: Argentina La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 12 de junio de 2025 Hora: 11:00 horas."

En la Sección II. IAO 27.1

Donde dice: "La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Ciudad: La Plata País: Argentina Fecha: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:00 horas".

Debe decir: "La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Calle 45 e/ 7 y 8, 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires. Ciudad: La Plata País: Argentina Fecha: 12 de junio de 2025 Hora: 11:00 horas".

En el llamado a licitación punto 8

Donde dice: "Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas deberán presentarse el día 29 de mayo de 2025 y serán recepcionadas en el horario de 11:00 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul", de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. del día 29 de mayo de 2025".

Debe decir: "Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas deberán presentarse el día 12 de junio de 2025 y serán recepcionadas en el horario de 11:00 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. del día 12 de junio de 2025".

jun. 4 v. jun. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025, Proceso de Compra PBAC 179-0376-LPU25, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, bajo la modalidad llave en mano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-989-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jun. 4 v. jun. 6

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso N° 355-0008-LPU25

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior E Interior, con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales - Edificios Torre I y Torre II.

Organismo contratante: Secretaría General.

Número de proceso: 355-0008-LPU25.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Dos Centavos (\$1.601.544.248,02)

Circular modificatoria de la planilla Anexa (IF-2025-00451557-GDEBA-DCDGASGG) al pliego tipo de bases y condiciones particulares.

Donde dice:

Artículo 13. Personas no habilitadas para contratar.

- Comisión de Preadjudicación: Cecilia Laura Berterretche, Sabrina Soledad Iglesias Fernandez, Lucas Adrián Mofardin y Sabrina Andrea Lanfranconi.

Deberá decir:

Artículo 13. Personas no habilitadas para contratar.

- Comisión de Preadjudicación: Diego Ferrer Fresquet, Florencia Juliana Garcia Eiler, Sabrina Soledad Iglesias Fernández y Lucas Adrián Mofardin.

Expediente: EX-2024-43081346-GDEBA-DSTASGG.

jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto oficial: \$259.000.000,00.

Valor del pliego: Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 28/05/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/05/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 4 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de CAPs en el Municipio de General Paz

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 2 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$920.707.267,37. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 1° de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 5 v. jun. 11

DIRECCIÓN DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina

1. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2025 BID: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-8-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$18.850.009.197,44 (Pesos: Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta Millones Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 44/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 16/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 16/07/2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$188.500.091,97 (Pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos mil noventa y uno con 97/100).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +549 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/> Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

jun. 5 v. jun 11

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0439-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de compra PBAC 535-0439-LPU25, tendiente a la Adquisición de Maquinaria y Electrodomésticos, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Catorce Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta (\$514.221.860,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de junio de 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de junio de 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-71-GDEBA-SSTAYLMDCGP.
Expte. EX-2025-15264671-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 5 v. jun. 6

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 3/2025 - Pedido de Compra N° 50/25 - Proceso de Compra PBAC N° 518-1098-LPR25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 003/2025, Pedido de Compra N° 50/25 - Proceso de compra PBAC N° 518-1098-LPR25, para la Adquisición de Bombas para Dique.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel. (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: hasta 27 de junio de 2025, 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 27 de junio de 2025, 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-19433398-GDEBA-EAARS

Expediente: EX-2025-15085883-GDEBA-EAARS.

jun. 5 v. jun. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Contratación Menor N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Menor (contratación directa por monto) art. 18 inc.1 Ap A) N° 9/2025 tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Junio a Diciembre de 2025 incluyendo los períodos de intensificación y/o compensatorios (diciembre 2025 - febrero-marzo/ 2026), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$94.740.520,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Veinte con 00/100)

Apertura: 9 de junio de 2025 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día lunes 9 de junio de 2025.-

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz

Autorizada por disposición N° 75/2025.

Expediente N° 028-42/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Restauración de Adoquines Calle Amenedo, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.199.091.367,53 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de junio de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.199.091,36 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Noventa y Uno con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-26871/2025.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Camionetas 0 km, Identificables, de Industria Nacional, Tipo Pick-up, Doble

Cabina, con Caja de Carga y Tracción 4x4, Versión Diésel Autopropulsadas, destinadas a la prestación de servicio intensivo para la fuerza policial del partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$131.600.000,00 (pesos Ciento Treinta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor de pliego: \$65.800,00 (pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Oficina de Compras sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439513/580.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico compras municipalidad azul@gmail.com.

Día apertura de ofertas: El 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S"1219/2024.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Informático para la Ampliación de las Capacidades de Procesamiento y Gestión del Sistema de Vigilancia Urbana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes.

Presupuesto oficial total: \$191.984.166,67

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 23 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$192.000,00

Expediente N° 4011-14077-SCU-2025

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cámaras (Domos y Fijas) para el Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados para municipios de mas de 70.000 habitantes.

Presupuesto oficial total: \$300.688.250,00

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 23 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$300.700,00

Expediente N° 4011-14078-SCU-2025

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Preventa de Lotes Banda de Ruta.

Presupuesto oficial: \$477.000.000,00.-

Valor del pliego: \$477.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez -

Tel. (02926) 429238 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 11 de junio de 2025 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto: 1305/2025.

Expediente: MCS-500/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana en Calles de la localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 2/07/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$609.695.680,00 (Pesos Seiscientos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$609.695,00 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 821/2025.

Expte. N° 3485/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Adquisición de Materiales, Maquinaria y Mano de Obra - Cordón Cuneta y Alcantarillado Subterráneo en General Villegas

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$499.774.908,28.-

Plazo de ejecución: 180 días.-

Apertura de ofertas: El día 23 de junio de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 04 de junio y hasta el 19 de junio de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 04 de junio y hasta el 17 de junio de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos (\$499.775,00.-)

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2025 por la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los distintos centros de salud del distrito, Hospital Carrillo, dirección de primer nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Comple. Cardiov. Perón y Hospital Drozdowski, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$222.129.133,08.

Valor del pliego: \$222.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de junio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 436/2025.

Expte. 4132-51757/2025.

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 31/2025 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$4.989.214.320,00

Valor del pliego: \$5.000.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de junio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2521/2025.

Expte. 4132-53925/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Tierras Adyacentes al Aeródromo de Junín, del Municipio de Junín, destinadas a la explotación agrícola.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 30 de junio del 2025, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 5 de junio hasta el 27 de junio del 2025 (inclusive), en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil (\$10.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/25 por la Adquisición de Software y Hardware de Inteligencia Artificial en Sistema CCTV, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$556.209.000,00.

Valor del pliego: \$611.829,90.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 30 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 30 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15741/25

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2025, por la Provisión y Colocación de Especies Arbóreas, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2025 - hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$425.775.816,38.

Valor del pliego: \$468.353,39.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15787/25.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Oftalmología, por el Término de Veinticuatro (24) Meses, con destino al Hospital Municipal Oftalmológico, Dr. Ramón Carrillo, localidad de Troncos del Talar - partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.092.000.000,00 (Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.100.000,00 (Pesos Un Millon Cien Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de julio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 27/06/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0028791/2024.

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, puesto en obra, para distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de julio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 30/06/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0033044/2025

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 9/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Construcción y Colocación de Paradas de Buses - Etapa I.

Fecha de apertura: 13-06-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$275.000.000,00.-

Pliego sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te: 03487-443700 INT. 3883

Decreto municipal N° 267/2025.

Expte. 4121-578/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Nombre de la Obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II

Partidos: Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz; Zona 3: Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, Zona 4: La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras; Zona 5: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente y Zona 6: Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen.

Apertura: Oficina N° 521 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de julio del 2025 a las 12.00 hs.

Presupuesto oficial total: \$71.432.492.477,54.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$8.518.240.181,36

Zona 2: \$11.605.294.199,63

Zona 3: \$10.789.810.788,96

Zona 4: \$13.359.296.372,92

Zona 5: \$14.203.420.433,18

Zona 6: \$12.956.430.501,49

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 2 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 6/2025 - Proceso de Compra Nº 154-0256-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 6/2025 - Proceso de Compra Nº 154-0256-LPU25 para la Adquisición de Vegetales A - B y C, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 19 de junio de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente Nº EX-2025-09321317-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nacional Nº 1/2025

Enmienda Nº 2

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4435/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Se modifican las siguientes cláusulas del Documento de Licitación y Llamado a Licitación:

En la Sección II. IAO 1.1

Donde dice: "El Comprador es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires."

Debe decir: "El Comprador es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-64323334-3"

En la Sección II. IAO 11.1 (h)

Donde dice:

- "Copia de los estados contables del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas o Colegio respectivo, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. Para la evaluación de los mismos se convertirán a Peso de curso legal en la República Argentina. Cuando el Oferente sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias."

Debe decir:

- Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas o Colegio respectivo, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. Para la evaluación de los mismos se convertirán a Peso de curso legal en la República Argentina. Cuando el Oferente sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias. Las personas físicas deberán presentar: certificación de Ingresos Brutos emitida por Contador Público y Certificada por Consejo Profesional correspondiente a los períodos 2022-2023-2024 completos y una nota en carácter de Declaración Jurada firmada por el Oferente donde conste el detalle de las disponibilidades líquidas, líneas de crédito disponibles y deudas comerciales a la fecha de la presentación de la oferta. La misma deberá estar acompañada por una certificación contable emitida por Contador Público y Certificada por Consejo Profesional a la fecha de presentación de la oferta. Se deberán incorporar constancias debidamente rubricadas de líneas de crédito presentadas.

En la Sección III 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Donde dice:

"(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI

2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1. SI

3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85). SI

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable del miembro cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores. Para realizar la

verificación indicada en el punto (1) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable de todos miembros.”

Debe decir:

“(a) Capacidad financiera

Las personas jurídicas deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI

2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1. SI

3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85). SI

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable del miembro cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores. Para realizar la verificación indicada en el punto (1) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable de todos miembros.

Las personas físicas deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI

2) Liquidez: La suma de la disponibilidad de Bienes Líquidos más el importe resultante del otorgamiento de líneas de Crédito, deberán superar en un 30 % a las deudas comerciales exigibles.”

En la Sección VI. 3. Especificaciones Técnicas

Donde dice: “Renglón 11 Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento) Tipo TRIALCOM MX100 plus o funcionalmente equivalente 12 módulos estéreo desmontables. Con Control para dos Estudios 8 contactos GPIO. Direct IN con ajuste de nivel. Control de audio por VCA en todos los módulos. Buses balanceados electrónicamente. Faders de 100 mm y 300.000 ciclos de operación. Parlantes de CUE/PFL en estéreo. Posibilidad de accionar micrófonos en grupo. Múltiples señalizaciones disponibles. Salida de monitores amplificados. Configurable como Locutor-Operador. Fuente Phantom para micrófonos. Llaves ON-OFF de 10.000 operaciones. Módulos y salidas: 2 canales master con 4 salidas (PGM1-PGM2). 4 vúmetros analógicos o digitales Amplificadores de control, estudio y CUE Módulos línea A/línea B totalmente estéreo. Relé de señalización “ON AIR” incluido y reloj sincronizado con PC Micrófono de TBK, VCA de alta performance, tecla ON/OFF, fader de 100 mm. Conectores de entrada XLR Neutrik. Fuente de alimentación con conector DB-15 para conexión TALLY”

Debe decir: “Renglón 11 Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento) Tipo TRIALCOM MX100 plus o funcionalmente equivalente 12 módulos estéreo desmontables. Con Control para dos Estudios 8 contactos GPIO. Direct IN con ajuste de nivel. Control de audio por VCA en todos los módulos. Buses balanceados electrónicamente. Faders de 100 mm y 300.000 ciclos de operación. Parlantes de CUE/PFL en estéreo. Posibilidad de accionar micrófonos en grupo. Múltiples señalizaciones disponibles. Salida de monitores amplificados. Configurable como Locutor-Operador. Fuente Phantom para micrófonos. Llaves ON-OFF de 10.000 operaciones. Módulos y salidas: 2 canales master con 4 salidas (PGM1-PGM2) 4 vúmetros analógicos o digitales Amplificadores de control, estudio y CUE Módulos línea A/línea B totalmente estéreo. Relé de señalización “ON AIR” incluido y reloj sincronizado con PC Micrófono de TBK, VCA de alta performance, tecla ON/OFF, fader de 100 mm. Conectores de entrada XLR Neutrik. Fuente de alimentación con conector DB-15 para conexión TALLY. La consola deberá contar como mínimo con 7 (siete) módulos aptos para micrófonos, con la posibilidad de agrupación de micrófonos y 5 (cinco) módulos con entrada de línea, con canales stereo con entrada de línea A y B. Asimismo, deberá contar con al menos 2 (dos) salidas de audio Send y 2 (dos) salidas Auxiliares.”

En la Sección VI. (Anexo de Distribución 6)

Donde dice:

Lotes	Bienes	Cantidad	Dirección	Localidad
11	Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento)	2	Ministerio de Comunicación Pública calle 65 N° 470, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires	La Plata, CP 1900

Debe decir:

Lotes	Bienes	Cantidad	Dirección	Localidad
11	Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento)	2	Calle 53 N° 830, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires	La Plata, CP 1900

jun. 6 v. jun. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 29/2025

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado, con el objeto de la compra de Artículos de Limpieza, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar sito Av. Araóz 2549 Los Polvorines, el día 6 de junio de 2025.
La apertura de sobres será el día 10 de junio de 2025 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araóz 2549 Los Polvorines.
Inversión Oficial: \$17.596.110.00
Disposición N° 364/2025.
Expediente N° 29/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 12/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: 12 de junio de 2025 - 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.-
Expediente interno N° 079/12/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 05/2025, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 09 de junio 2025 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entpiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entpiso, distrito Pergamino
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entpiso, los días hábiles en horario administrativo.-
Expedientes internos N° 081/5/2025.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0265-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 Aclaratoria
*Consulta 1: "Estimados, buenas tardes, me podrán confirmar si el Renglon N° 4: (TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ANFOTERICINA "B" - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA), es ANFOTERICINA B LIPOSOMAL. Desde ya muchas gracias
Quedamos atentos
Saludos"*

*Consulta 2: "Respecto al Renglón N° 4: ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; PRESENTACION 50 mGr - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ANFOTERICINA "B" - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA
La consulta es, si hace referencia a Anfotericina B "en liposomas".
Gracias"*

Respuesta de la Dirección Provincial de Políticas del Medicamento a las consultas 1 y 2: "en relación a las consultas efectuadas por los proveedores del expediente de referencia EX-2024-40619038-GDEBA-DPPMMSALGP, esta dirección provincial cumple en informar: Renglón 4- Corresponde a ANFOTERICINA B LIPOSOMAL"

*Consulta 3: "La consulta es, si hace referencia a Anfotericina B "en liposomas".
Me lo podrán confirmar.
Gracias"*

Respuesta de la Dirección Provincial de Políticas del Medicamento a la consulta 3: "A los efectos de responder a lo solicitado se informa que al igual que en las consultas anteriores que surgieron del mismo renglón (REGLON 4) del procedimiento de compra se hace referencia a ANFOTERICINA B LIPOSOMAL."

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 37/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Contratación del Servicio de Colocación y Provisión de Cañería de Agua Fría y Agua Caliente, para cubrir el Período de 01/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el servicio de Mantenimiento del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de junio de 2025 a las 9:30 horas; con visita técnica el día 11 de junio de 2025 a las 9:00 hs.; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Dos Millones Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$82.062.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-300-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-13553852-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 46/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2025, para la Adquisición de Descartables de UTI-UCO para este establecimiento, para cubrir el Período de 28 de Abril del 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de junio del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$119.112.000,00 (son Pesos Ciento Diecinueve Millones Ciento Doce Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-454-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-1638728-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para Contratación del Servicio de Reparación de Edificio Zoonosis Avellaneda, para cubrir el Período de 23/06/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/06/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$282.381.380,00);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Visita de obra: Tendrá lugar el 11/06/2025 a las 10:00 hs. en el edificio Zoonosis Avellaneda.

DISPO-2025-1136-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP

EX-2025-2345195--GDEBA-RSVIMSALGP

jun. 6 v. jun. 9

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-64/25

POR 1 DÍA - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-64/25.

Provisión de Medicamentos Varios, con destino al Programa Provincial de Salud Renal y a la Farmacia central.

Apertura: 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$113.700.960,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-453-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Horas Máquina para Mantenimiento de calles de Tierra en Zonas Viales ZV1 y ZV2 - ciudad de Azul - En el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2025.

Presupuesto oficial: \$232.418.880,24 (Doscientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 24/100).

Valor de pliego: \$116.209,44 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Nueve con 44/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Irigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 4 de julio de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D" 1350/2025.

jun. 6 v. jun. 9

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Horas Maquina para Mantenimiento de Calles de Tierra en Zonas Viales ZV3 y ZV4 - ciudad de Azul - En el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el periodo 2025.

Presupuesto oficial: \$232.418.880,24 (Doscientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 24/100)

Valor de pliego: \$116.209,44 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Nueve con 44/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Irigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 4 de julio de 2025, a las 11 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D"1351/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2025 para la Disposición de Vehículos en el Marco de la Ordenanza N° 3610.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), te-fax: 02473-430404/10, desde el 17/06/2025 hasta el día 01/07/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$30.000 por tonelada.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de propuestas: 7 de julio de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-174/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa 3 - CREUS. Construcción de 4 Talleres.

Presupuesto oficial: \$590.102.087,58

Valor del pliego: \$591.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel. (02926) 429220 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Lunes 23 de junio de 2025 a las 9:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Decreto: 1286/2025.

Expediente: MCS-642/2025.

jun. 6 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/25, realizada para la Contratación de Poda Preventiva y Correctiva en el partido de Escobar 2025.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 (veinticuatro) de junio de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 centavos. (\$3.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$745.200.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de junio de 2025.

Expediente N° 268.731/25.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$229.515.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Julio 4 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 6 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$859.338.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3136/INT/2025.

jun. 6 v. jun. 9

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Porcina y Pollos.

Fecha apertura: 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$498.151.- (Son pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3135/INT/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Mano de Obra, Equipos y Provisión de Materiales - Realización Bicisenda Saludable Noroeste.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil (\$108.293.000).
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000). -
Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 26/06/2025
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 27/06/2025, 12 horas.
Expte. municipal: N° 521/2025.

jun. 6 v. jun. 9

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura - 12 (Doce) Meses a partir de su adjudicación.
Fecha de apertura: 25 de junio de 2025 - 12:00 hs.
Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura.
Presupuesto oficial: \$620.245.395.
Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones.
Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC compras@turismomardelplata.gob.ar.
EX-2025-00314552-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC.

jun. 6 v. jun. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Electrobombas Sumergibles.
Presupuesto oficial: \$124.590.375,00
fecha de apertura: 12 de junio de 2025 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1º piso - Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmmp.gov.ar página web: www.osmmp.gov.ar
Expediente: Digital.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 01/25 para la Obra Concreto Asfáltico en localidades de Ramallo-Conve 2025.
Valor del pliego: \$1.126.084,55 (incluidos Fondos Municipales).
Límite de venta: Hasta el 17/06/2025 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.
Fecha de apertura: 24/06/2025, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.
Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar.
Expte. 4092-27816/25.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este partido de Rojas y a las rutas y/o caminos componentes a la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquetas. (1º llamado)
Valor del pliego: \$40.000.-
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 11/06/2025 hasta el 23/06/2025, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.
Presentación de propuestas: El día 26/06/2025 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.
Apertura de propuestas: El día 26/06/2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.
Decreto N° 587/2025.
Expediente N° 478/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Señalización Horizontal.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$532.757,9.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$532.757.908,00.- (pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ocho).

jun. 6 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 28/2025**

POR 2 DÍAS - Infraestructura Complementaria para Viviendas Pablo Podestá.

Presupuesto oficial: \$141.918.996,68.- (pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 68/100).

Valor del pliego: \$70.960,00 (pesos Setenta Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

Fecha de apertura: 7 de julio de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N°4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E001087-SUBLTA.

Expediente: 4117.4202.2025.0.

jun. 6 v. jun. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Publica N° 5.411**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.411. Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Filtrado de Contenido Web (Proxy).

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 27/06/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$213.292. -

Fecha tope para efectuar consultas: 19/06/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.152.

jun. 6 v. jun. 9

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial General San Martín****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Comunica que han quedado SUSPENDIDOS en el Ejercicio Profesional por no haber dado cumplimiento con el art. 47 de la Ley 10973, los siguientes colegiados: Partido de San Martín: Coleg. 2347 - DE PAOLI, EMILIANO MIGUEL; Coleg. 1791 - JORGE, ALEJANDRA BEATRIZ; Coleg. 2834 - PALACIOS, SUSANA ELIZABETH; Coleg. 2703 - VALLEJOS, MARTÍN RAMÓN. Partido de San Miguel: Coleg. 2923 - CASTRO, FEDERICO EMANUEL; Coleg. 2863 - OVEJERO, SABRINA MARIELA SELENE; Coleg. 2898 - PAREDES, JUAN FRANCISCO. Partido de Jose C. Paz: Coleg. 2322 - BASSI, VICTORIA HAYDEÉ; Coleg. 2608 - ISHINO, MARÍA EMILIA. Partido de Tres de Febrero: Coleg. 955 - VALLEJOS, ANTONIO JUAN CARLOS. En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en todo el territorio de la Pcia. de Buenos Aires. (La suspensión no exime la deuda pendiente). San Martín, 02 de junio de 2025. Noemí N. Rodríguez, Tesorera.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JAVIER ANDRES TALONE domiciliado en 19 bis esquina 653, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de mayo de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 22 de mayo de 2025 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: CRESPI, GABRIELA TERESA (6871); MASOERO PABLO AUGUSTO (7112); KAY JUAN ERICO (6524); MOLINELLI, MATIAS (7013). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro c/Ortola Martinez Gustavo (CSI 5927) presunta Infracción Ley 10973 infracción Ley 10973. Nro. de expediente: 2/25. Resolución de Consejo Directivo, de fecha 22 de mayo de 2025, que en su parte resolutive dispone: 1- Remitir las actuaciones al H. Tribunal de Disciplina por considerar que presuntamente el colegiado GUSTAVO MARTINEZ ORTOLA Matrícula n° 5927, se encontraría presuntamente violando los arts. 53 inc. L de la Ley 10973 y art. 13 del CEP. 2- Notificar al colegiado por cedula dirigida a su domicilio legal, la que será confeccionada y suscripta por Asesoría Letrada. 3- Encomendar el diligenciamiento de la cedula al Sr. Inspector Fabian Turzi. Firmado Paula Mendez Presidente. Luis Primero Dominguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 22 de mayo de 2025 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula art. 18 de la Ley 7.014 a los siguientes colegiados: PETERSEN, MANFREDO REINALDO (1685). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Se comunica al comercio que ANDREA CARLA GONZÁLEZ JUNCO, VANESA GONZÁLEZ JUNCO, MAXIMILIANO NAZARET GONZÁLEZ JUNCO, y MIRTA HAYDEE JUNCO ceden y transfieren a favor de Gisele Lorena González Junco el Fondo de Comercio del rubro Kiosco ubicado en Bruzone N° 418 de la localidad de Monte Grande. Reclamo de ley en domicilio citado. Andrea Carla Gonzalez Junco (DNI 24.678.156); Vanesa Paola Gonzalez Junco (DNI 27.678.001); Maximiliano Nazaret Gonzalez Junco (DNI 30.304.478); Mirta Haydee Junco (DNI 12.171.494); Gisele Lorena Gonzalez Junco (DNI 31.914.057).

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **General Pacheco.** HUGO MARCOS PEREZ, CUIT 20-30981063-6, transfiere a Iara Saavedra, CUIT 27-44056491/2, el Fondo de Comercio Pacheco7, rubro: Venta Comidas Para Llevar, sito en Av. de los Constituyentes 1829, de la localidad de Gral. Pacheco. Reclamos de ley: en el domicilio de Av. de los Constituyentes N° 1829, Gral. Pacheco. Hugo Marcos Perez, DNI 30.981.063; Iara Saavedra, DNI 44.056.491.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero.** CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29.267.785 transfiere a Zufang Wang DNI 94.298.001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618.-Ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Carolina Mónica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **González Catán.** ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - Gonzalez Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** JORGE ERNESTO MUNUA comunica que: Supermercados El Abastecedor S.A., con domicilio legal en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71495614-7, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Pringles 2514 - Almagro 2898, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 4134-17555/14, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Jorge Ernesto Munua, Supermercados El Abastecedor S.A., Presidente, DNI 20.026.190. Clara Rosa Morales, DNI 16.619.236.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** El Sr. ROQUE LEONARDO FERRANTE, DNI 21.834.922, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial al Sr. Diego Walter Biglia, DNI 20.771.912, del local ubicado sito en la calle Avda. Cnel. Brandsen 1998, de la localidad de Ituzaingó y partido de Ituzaingó, rubro Panadería. Reclamos de ley en el establecimiento comercial.

Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada, Tomo XVI Folio 66 CAM. Roque Ferrante, DNI 21834922; Diego Biglia, DNI 20771912.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento del artículo segundo de la Ley N° 11.867 se informa que SONCINI, TERESA GRACIELA, DNI N° 12.229.291, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere Fondo de Comercio de rubro Minimercado, Carnicería, Almacén y Fiambrería, que gira bajo el nombre de fantasía "Minimercado 049", ubicado en la calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Cedente: Soncini, Teresa Graciela, DNI N° 12.229.291; Cesionario: San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CASTELLO HERNÁN CRISTIAN, Vendedor, DNI 27272172, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, Comprador, DNI 45393136, CUIT 27-45393136-1, el Comercio agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaquí N° 6573, de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castello Hernan Cristian, DNI 27272172, Vendedor; Coronel Uma Valentina, DNI 45393136, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Morón. FRATTINI ARACELI FRANCISCA, CUIT 23-04665390-4, comunica transferencia Habilitación a Mendoza Vanesa Emilia, CUIT27-29331712-2, rubro Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, domicilio comercial y oposiciones Irigoyen 692, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Frattini Araceli Francisca, CUIT 23-04665390-4; Comprador, Mendoza Vanesa, CUIT 27-29331712-2.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Balcarce. DANIEL ENRIQUE HADAL, CUIT 20-33670115-6, transfiere a Verónica Elizabeth Piacente, CUIT 23-31299288-4, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta al Por Menor de Alimento Balanceado y demás Accesorios para Mascotas, ubicado en 19 N° 451, de Balcarce, bajo denominación "La Casa del Firu", con Habilitación Municipal EX-2024-00007900-MUNIBAL-DVME#SG, inscripto bajo el nro. 6325, con fecha 17/09/2024. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. Finocchio Carlos Javier, Contador Público.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. BEATRIZ ESTHER BREA, CUIT 27-13025938-9 vende, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia Brea sita en calle 40 N° 1024 La Plata en fecha 24/04/2025 a Farmacia Corarz S.C.S., CUIT 30-71896465-9, representada por Rocco Celeste Florencia DNI 40.568.691 y Jorge Horacio Arzani DNI 22.864.344, libre de personal y pasivos. Reclamos de ley calle 40 N° 1009 La Plata. Beatriz Esther Brea DNI 13.025.938 ,Vendedor; Rocco Celeste Florencia, DNI 40568691, Comprador Representante. Arzani Jorge Horacio, DNI 22.864.344 Comprador Representante.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Morón. PABLO ANDRES GRISPO, con domicilio en Bartolomé Mitre 1301 de la localidad y pdo. de Morón DNI 25154188- CUIT 20-25154188-5 anuncia que cede/transfiere en forma gratuita a su padre Domingo Grispo, DNI 93692436 CUIT 20-93692436-1 el Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación comercial sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro.1001 de la localidad y pdo. de Morón, pcia. Bs. As. correspondiente al rubro: Elaboración y Venta de Pastas Frescas. Cocción de Productos de Confitería con Masa Praelaborada en Establecimiento de 3ros. Reclamos de ley en el local comercial. Dra. Silvia Patricia Addur, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 133 F° 198 L° 34521/1.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Quintana Damian Javier el Local rubro Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo-Comidas Rápidas, sito en 126, Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Quintana Damian Javier, DNI 31.223.739.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "CHATELL S.A.", CUIT 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte 1365, piso 9 "A", de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 18-12-2000 bajo el N° 18673 del libro 1329, T° de S.A., vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta ciudad, inscripta en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a Venta de Automotores Nuevos y Usados, ubicado en Avenida Victorica 1103 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y el Fondo de Comercio destinado a taller mecánico y venta de repuestos nuevos para automotores, ubicado la calle Mármol 341, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. CLAUDIO ALEJANDRO GIMÉNEZ, DNI N° 21.492.732, vende/cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén - Verdulería - Frutería - Carnicería - Fiambrería - Venta de Pan Envasado en Origen - Artículos de Bazar - Horneado - Venta de Pan - Rotisería del local sito en Gral. M. Rodríguez 398, M. Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a Dylan Chen DNI N° 47.494.907. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Alejandro Giménez, DNI 21.492.732; Dylan Chen, DNI 47.494.907.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Morón. MENDELLA IGNACIO ROBERTO, CUIT 20-12849601-6, transfiere a Mendella Cristian David, CUIT

20-41705383-3, local rubro Pinturería, sito en la calle Rosales N° 1045, de la localidad de Palomar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Ignacio Roberto Mendella, CUIT 20-12849601-6; Cristian David Mendella, CUIT 20-41705383-3.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio Big Pizza, rubro Cocción, Venta de Pizzas y Empanadas Anexo Venta de Bebidas sito en Monteagudo 2599 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-7586-M-2022; siendo el transmitente DEBORA EDITH MARINO, CUIT 27265058987, con domicilio en Los Andes 1974 de Florencio Varela y la adquirente Nora Edith Rodríguez, CUIT 27127608186, domicilio en Estrada 373 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Debora Edith Marino, DNI 26.505.898; Nora Edith Rodríguez, DNI 12.760.818.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Castelar. HUGO ZAFFARONI, DNI 11.956.835 y OSCAR ZAFFARONI, DNI 8.208.020 transfieren la SH Zaff SH Zaffaroni Hugo y Oscar, CUIT 30-61247433-4, Rubro Herramientas - Ferretería Industrial - Ferretería - Repuestos Gas, Plomería, Electricidad Depósito a HNZ S.R.L., CUIT 30-71695582-2 representado por Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580, ubicado en Salvador Curuchet 1745-1747 - Castelar - pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Hugo Zaffaroni, DNI 11.956.835; Oscar Zaffaroni, DNI 8.208.020; Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A.I.C.F.Y A., CUIT 30-51698351-1, transfiere el Fondo de Comercio Hotel Zárate Palace sito en 19 de Marzo 333, ciudad y partido de Zárate, a Grupo Fmbulk S.A.S., CUIT 30-71752097-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adriana Fridman, DNI 16.092.116, Representante Legal de Cía. Const. del Paraná S.A.; Américo Durrels, DNI 25.992.129, Representante Legal de Grupo Fmbulk S.A.S.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Quilmes. La razón social Farmacia Luna S.C.S., CUIT N° 30-70903828-8, propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la misma denominación, sita en Avenida 12 de Octubre N° 1026, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por su socia comanditaria NATALIA ANDREA MARTINEZ, DNI 40.549.183, CUIT 23-40549183-4, domiciliada en calle Andrade 637, dúplex 1, de Bernal, provincia de Buenos Aires; vende el precitado Fondo de Comercio a Sergio Fabián Goffi, DNI N° 21.433.648, CUIT N° 20-21433648-1. Oposiciones de ley en Avenida Andrés Baranda número 344 de la ciudad y partido de Quilmes. Natalia Andrea Martinez, Vendedora; Sergio Fabián Goffi, Comprador.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro: Bazar Ferretería y Artículos de Electricidad a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Y Serravite Karina Soledad, DNI 32675903. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11.647.695; Serravite Fernando, DNI 35.764.180; Serravite Karina Soledad, DNI 32.675.903.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - L. Guillón, DAVID ADRIÁN PODESTA, CUIT N° 20-30912508-9, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Elaboración Artesanal de Panificados del local sito en P. Suárez 1698, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 29781/12/2, a Panificados Podesta Hnos. S.R.L., CUIT N° 30-71711489-9. Reclamos de ley en el mismo. David Adrián Podesta, DNI 30.912.508; Dario Ezequiel Podesta, DNI 34.801.134, Socio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Balcarce. MARÍA ELISA GIACCAGLIA, CUIT 27-23224818-7, transfiere Fondo de Comercio a Canto María Gabriela, CUIT 27-24766345-8, ubicado en calle 19 N° 663, Balcarce, rubro Zapatería. Hab. Municipal N° 3207. M. Elisa Giaccaglia, DNI 23.224.818; Canto M. Gabriela, DNI 24.766.345.

jun. 9 v. jun. 13

CONVOCATORIAS

INCOVAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 ex 4, 1er. piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.

2º) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1º del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2024

3º) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4º) Retribución a Directores.

5º) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Sociedad no comprendida en Art. 299. L.S.C.
Roberto Carlos Moreno, Presidente DNI 8.352.561.

jun. 2 v. jun. 6

CLUB SANTA ANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Club Santa Ana S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 19 de junio de 2025, a las 18 hs. la Ordinaria y a las 19 hs. para la Extraordinaria, en Ruta Provincial 24 3451 y Gral Savio 0. Moreno, Francisco Álvarez, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1- Elección de dos accionistas para firma del Acta.
- 2- Tratamiento del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, Estados contables, Notas y Anexos, Memoria.
- 3- Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente del Directorio, aprobación de su gestión, elección de su reemplazo hasta el vencimiento del mandato del Directorio actual.
- 4- Elección de Sindicatura por los próximos dos ejercicios.
- 5- Ratificación del cambio de Jurisdicción. Nueva redacción del art. 1 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Verificación de validez de la Asamblea. Elección de un Secretario de Actas y dos asambleístas para que rubriquen en representación del resto el contenido de la misma.
2. Informativo. Plan de infraestructura. Mejoras y Puesta en Valor del Club Santa Ana S.A.
3. Propuesta y Evaluación de construcción de Gimnasio.
4. Propuesta y Evaluación de construcción Ampliación Salón de Usos Múltiples (SUM).
5. Propuesta y Evaluación de construcción de Cancha de Paddle.
6. Propuesta y Evaluación de construcción de Pileta de Natación Climatizada Cubierta.
7. Propuesta y Evaluación de construcción de Polideportivo.
8. Propuesta y Evaluación de construcción de Posta de Salud.
9. Propuesta y Evaluación de construcción de Biblioteca y Coworking.
10. En caso de aprobación de las obras y/o alguna de ellas, consideración de la forma de financiamiento y pago de la misma, estableciendo su exigibilidad por cobro ejecutivo de expensas extraordinarias.
11. Autorizar y facultar al Directorio de la entidad, para ejecutar y realizar las gestiones, aprobaciones y contrataciones necesarias para realizar la obra.

La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 de la Ley 19.550. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jun. 2 v. jun. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de junio de 2025 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la A.G.O. se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2024, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
- 5) Marcha de los servicios y gestión.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

LOS AVESTRUCCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2025 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de la Garma, partido de González Chaves a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
 - 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/06/2024.
 - 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
 - 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 6º) Consideración de la gestión del directorio. El directorio.
- Liliana E. Vazquez, Pte. Los Avestruces S.A.

jun. 3 v. jun. 9

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN CICLISTAS REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Señor Interventor convoca a todos los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria el 6 de junio de 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 10 N° 2012 "Club Alegrías del Hogar", de La Plata. Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 4 v. jun. 6

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 esq. 521, de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para firmar el acta.
- 2- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
- 3- Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Firma: Leonardo Daniel Villegas, Escribano autorizado.

jun. 4 v. jun. 10

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, fijadas para el día 28/06/2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 980, de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- B) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- C) Modificación de Reglamento con respecto a planificación de lotes multifamiliares a unifamiliares.
- D) Consideración apertura Pileta climatizada durante todo el año y régimen de invitados a las instalaciones.
- E) Construcción cancha de Pádel.
- F) Informe y consideración sobre servicio y costo seguridad física y electrónica.
- G) Fijación fecha próxima asamblea para elección de autoridades.

Designado instrumento privado Acta de Directorio del 23/11/2024. Marcelo Adrian Luda, DNI 22.762.249, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPED ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos y
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires. Carla Yanina Spotorno, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea del 9/4/2021 y Directorio del 10/4/2021.

jun. 4 v. jun. 10

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para las 19:00 horas del día 2 de julio de 2025 en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º de la LGS, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-24.
 - 3) Consideración de los resultados.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Luis Pesoba, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social, sita en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
 - 2) Reforma Integral del Estatuto Social: i) inclusión de nuevo articulado "Grupo Mapfre" (nuevo art. 5) y "Propósito Visión y Valores" (nuevo art. 6); ii) reforma de los artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27; iii) eliminación de los art. 22 y 23; y iv) re-enumeración de artículos.
 - 3) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
 - 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 19/06/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Mónica Marcela Smith, Notaria.

jun. 5 v. jun. 11

CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025 a las dieciséis horas, en la sede del domicilio legal, sito en la calle Concejal Tribulato 950 -1er. piso, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 43, iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Consideración y aprobación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
 - 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024 y del destino a otorgar al monto de utilidades acumuladas a dicha fecha.
 - 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31-12-2024.
- Mariano Corredoira, Presidente; Enrique Julio Medlam, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

ACO COLOR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de junio de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que no pudo celebrarse la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2025.
- 3) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 4) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1º LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
- 5) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea.
Salvador Nicolichchia. Representante Legal - Aco Color S.A.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2025, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/25.

2º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 LSC. María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL OBREROS GRÁFICOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Obreros Gráficos, convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto Social, para el día 4/8/2025, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, tal lo dispuesto por el Art. 41 de nuestro Estatuto Social, en el domicilio de calle 6 N° 1174 de la Ciudad de La Plata - PBA, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2- Lectura del acta anterior.

3- Aprobación para el tratamiento de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Motivos por los cuales no se trataran oportunamente.

4- Consideración de Memoria y Balance Ejercicios 2022, 2023 y 2024

5- Establecer los nuevos valores para las cuotas sociales.

6- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.

Marcelo C. Alcobendas, Presidente.

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.), para la Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio de 2025 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 31/12/2024.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.

6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se convoca a los sres accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 22:00 hs. en primera convocatoria y a las 23:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Reducción del capital social.

El Directorio. Vanesa Melcon. Presidente del Directorio. N° 29.147.056

jun. 6 v. jun. 12

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2025 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta.

2) Razones por la celebración de la Asamblea fuera de término.

3) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19550,

en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente de Demaio S.A., DNI 30.919.293

jun. 6 v. jun. 12

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a la Asamblea General Ordinaria a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art.234 inc.1 LGS 19550 correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art.261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente. Se convoca a los sres accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Carlos Mario Melcon. Presidente del Directorio. DNI N° 23.398.516

jun. 6 v. jun. 12

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 30-06-2025 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art.234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025.
- Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Soc. no comp. en el art. 299 Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

SOCIEDADES

EPCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ex RBN Tratamientos S.R.L. Modificación Contrato Constitutivo. Cambio de denominación: Acta Reunión Socios del 26/5/2025 Libro Actas N° 1 Cambio de Denominación: "RBN Tartamientos S.R.L." por "Epcia S.R.L.". Juan Jose Centurion, Contador Público.

NATALIA MARIELA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura numero doscientos treinta de fecha 02/07/1990 se constituye Natalia Mariela Sociedad Anónima. Por Asamblea Ordinaria de fecha 20/08/2022 se procede a designación del Directorio: Presidente: Sr. Rúa Adolfo Adrián Francisco, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Savarese, comerciante, nacido el 03/02/1965, con DNI N° 17.504.232, CUIT N° 20-17504232-7, domiciliado en la calle Saavedra N° 4653, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Directora Suplente: Sra. Alicia Noemi Mettini, fallecida el 15/09/2022, DNI 06.622.055 CUIT 27-06022055-4. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/09/2022 se procede a designación del Directorio: Presidente: Sr. Rúa Adolfo Adrián Francisco, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Savarese, comerciante, nacido el 03/02/1965, con DNI N° 17.504.232, CUIT N° 20-17504232-7, domiciliado en la calle Saavedra N° 4653, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Director Suplente: Ángel Adolfo RUA, viudo, nacido el 28/08/1940, con DNI N° 05.320.803 CUIT 20-05320.8038, domiciliado en calle Saavedra N° 4653, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Rúa Adolfo Adrián Francisco, DNI N° 17.504.232.

LA CALLE DE LOS SUEÑOS PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la publicación del día 15/05/2025 se publicó erróneamente el domicilio del socio Gonzalo Rodríguez Riviere, siendo el correcto la calle Rodríguez Peña 608 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, F°68 F°117 C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Leg. 17.382-7, CUIT N° 23-14393157-9.

JM TOMMAG S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se constituyó por instrumento público de fecha 29/05/2025. Socios: Magali Arosa, argentina, DNI 34.582.487, CUIT 27-34582487-7, nacida el 23/06/1989, empleada administrativa, soltera, domicilio calle Los Talas 3186 de Villa Gesell; Alberto Rubén Caiani, argentino, DNI 14.319.240, CUIT 20-14319240-8, nacido el 26/12/1960, empresario, casado, domicilio calle San Cayetano 3418 de Mar del Plata. Denominación: JM Tommag S.A., domicilio: Pascuala Mugaburu 5425 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 95 años. Objeto: a) Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal; b) Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos nacionales o extranjeros.; c) Se entiende que para el cumplimiento de estas actividades podrá ejecutar o hacer ejecutar todos aquellos trabajos necesario a tal fin, aunque no se especifiquen en este contrato, como así también realizar todos los actos jurídicos necesarios con bienes de uso, muebles o inmuebles cuando sea necesario a los efectos del cumplimiento de las actividades mencionadas. Capital social: \$ 30.000.000; dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.000,00 valor nominal c/u y 5 votos. Suscripción e integración: Magali Arosa 297 acciones; Alberto Rubén Caiani 3 acciones. Administración y representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco. Suplentes mínimo uno, máximo tres. Representación Legal: Presidente. Se designa al siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Magali Arosa; Director Suplente: Alberto Rubén Caiani. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, F°68 F°117 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7 CUIT N° 23-14393157-9.

DATADS EVOMARKETING S.A.

POR 1 DÍA - Sean Emiliano Tormey, arg., servicio informático, soltero, nac. 13/12/1996, DNI 40.143.876, CUIT 23-40143876-9, domic. Santa María de Oro 3724 MdP; Daniel Leonardo De La Cruz, arg., servicio informático, soltero, nac. 04/02/1997, DNI 40.188.901, CUIT: 23-40188901-9, domic. Acha 2364, MdP. Esc. Pública 02/06/2025. Datads Evomarketing S.A. Domic. Santa María de Oro 3724, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agencia de Publicidad - Marketing: Operar como Agencia de Marketing, Publicidad y/o Propaganda, entendiendo en la elaboración, producción, comercialización y distribución de material publicitario nacional y/o internacional. B) Servicios Publicitarios: La planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad y de marketing para su exhibición y publicación en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrategias de comunicación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. D) Servicios Integrales en Eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sean Emiliano Tormey, Director Suplente: Daniel Leonardo De La Cruz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PERFORACIONES PRINGLES RM S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: José Manuel Maison, DNI 29451326, soltero, nac. 16/05/1982, geólogo, domic. Bis Gral Paz 1070, loc. y pdo de Cnel. Pringles, pcia. Bs. As., y el Sr. Héctor Edgardo Rodríguez, DNI 28241757, soltero, empresario, nac. 16/01/81, domic. Güemes 1828, loc. y pdo de Cnel. Pringles pcia. de Bs. As., ambos argentinos; Inst. Priv. del 26/02/2025. Denom: Perforaciones Pringles RM S.R.L., sede soc.: Bis Gral Paz 1070, loc. y pdo de Cnel. Pringles, pcia. Bs. As.; obj.: a) Constructora: Viviendas y/o edificios; ejec. proyectos, dirección, administrac. y realización de obras, serv.. de consultoría de la ing. civil; de urbanismo y arquitectura; b) Explotación de canteras: Explot. de canteras, minas, yacimientos, desmontes, escorjales o relaves, cateos, denuncias, registros, extracciones, beneficio, industrialización y comerc., concesiones, arriendos y explot. de minas, canteras, yacimientos, pertenencias y socavones. Avío de la explotación y la elab. Indust. de prod. extraídos. Com-vta, repres., import. y expor. de maquinarias, plantas energéticas, herramientas para el avío. Estudio geológico y geofísico de terrenos. Proyecto de sistematización de explot. mineras y plantas de beneficios e industrial; c) Comerciales: Comp-vta por may y men, distrib. de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el objeto; en part. materiales p la construcción. Instalaciones de agua, luz, electricidad, calefacc, refrigeración. d) Inmobiliaria: Compravta., arrendamiento y administr. de inmuebles, venta de loteos, urbanizaciones,

administración de campos y estancias; e) Mandatos y Servicios: Ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios; f) Transporte: De carga, rodados pesados y liv., mercaderías grles., en especial prod. provenientes de la explot. minera y geológica, fletes, acarreos, cargas en gral., transporte de combustibles, serv. de remolque, operaciones de contenedores y despachos de aduana; g) Importación y Exportación: De productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc; h) Financiera: Otorgamiento de préstamos con gta., aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluy. ley 21526; i) fideicomisos: Constituir y adm. negocios fiduciarios, se excluye el fideic. financiero. Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por plazo soc.; Gte.: Héctor Edgardo Rodríguez y José Manuel Maison; Rep.: El gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/01. Giselle Lagrange. T52 F103 CALP Abogada.

BELGRANO IG MENTA FRESCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignacio Guevara Marín, 31/07/78, DNI 26.587.064, divorciado, San Martín 957 Gral Belgrano PciaBsAs; Perla Natalia Bustos, 05/02/81, DNI 28.569.477, soltera, 52 n° 13 Gral Belgrano PciaBsAs, argentinos, comerciantes; Inst.Priv. 22/05/25; Belgrano Ig Menta Fresca S.R.L.; San Martín 957 Gral Belgrano PciaBsAs; Servicios: Movimiento de suelos y preparación de terrenos, drenaje, excavación, despeje de capas superficiales. Comercial: Compra venta de maquinarias, herramientas y materiales afectados al movimiento de suelo, accesorios para la industria cerámica y construcción, pinturas, revestimientos. Transporte de cargas: Con vehículos propios o de terceros. Agropecuaria: Explotación de est. ganaderos y agrícolas para la prod. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, frutícolas, forestales y granjeros. Constructora e inmobiliaria: Construcción, reparación y mantenimiento de edificios, rutas, caminos, puentes, est. rurales e industriales. Financiera: Exclusivamente con fondos propios excluyendo las op. de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Inversora: Toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y Exportación: De productos relacionados con su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; 99 años; \$15.000.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Ignacio Guevara Marín; Rep.: Gerente; Fisc.: Arts. 55 LS; 30/04. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

CONDOMINIOS PLAZA S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 31/12/23. Pasada Esc. N°80 F. 23/4/25- Art.60 ; Presidente: Christian José Caffaro y Director Suplente: Horacio Alfredo Caffaro. Fdo Christian José Caffaro Presidente.

NE.GRO.GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Serrano Daniel Dante, D.N.I. 22.487.178, CUIT 20-22487178-4, 53 años, domicilio 253 n° 971 y Serrano Hugo Héctor, D.N.I. 21.499.652, CUIT 23-21499652-9, 54 años, domicilio Tres Arroyos n° 2615, ambos domicilios localidad Empalme Lobos, partido de Lobos, provincia de Buenos Aires y casados, argentinos, comerciantes 2) Instrumento Privado del 27/5/2025; 3) Denominación: Ne.Gro.Gas S.R.L.; 4) Domicilio: 253 n° 971, localidad Empalme Lobos, partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Comercial: Adquisición, almacenamiento, transporte, envasado y comercialización de gas propano y butano envasado; venta y distribución de garrafas y cilindros de propano y butano en diferentes presentaciones para uso doméstico, industrial y comercial. Compra de propano y butano a refinerías o proveedores GLP. Instalación y mantenimiento de tanques o depósitos para almacenar el GLP en condiciones de seguridad. Llenado de garrafas y cilindros de propano y butano, siguiendo las normas de seguridad y calidad. Venta de garrafas y cilindros a usuarios finales, distribuidores y otros clientes a través de tiendas, centros de distribución o tiendas on line. Transporte: Movilización del GLP desde los proveedores hasta las instalaciones de envasado y/o puntos de venta, generalmente en camiones cisterna. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$1.000.000; 8) Gerentes: Serrano Daniel Dante y Serrano Hugo Héctor por plazo social y en forma indistinta. Domicilio especial en sede social. Fisc. art. 55; 9) Representante Legal: Gerente; 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

GPOINTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 5/5/25 Apertura sucursal calle Julián Aguirre 4719 loc. Mar Del Plata pdo Gral Pueyrredón Pcia Bs As. Representante Legal, Lidia Noemi Muñoz, DNI 10.962.163 y Jefe de Seguridad Cesar Miguel Irigoyen DNI 8.488.439. Fdo Lidia Noemi Muñoz, Gerente.

MARILAO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 25 de Abril de 2025 se designó el siguiente Directorio: Presidente: María Laura Teruel, DNI 25.747.802, CUIT 27-25747802-0, domicilio Juana Manso N° 670, Piso 15 Torre 2 CABA; Vicepresidente: Eugenia Andrea Teruel, DNI 21.841.223, CUIT 27-21841223-3, domicilio Juana Manso 670 Piso 15 Torre 2 CABA; Director Titular: Hernán Cagni, DNI 23.249.946, CUIT 20-23249946-0, domicilio 9 de Julio 988, Bernal Oeste, Quilmes, pcia.Bs.As., Se designaron síndicos titulares: Pablo Ricardo Puyal, DNI 26.863.701, CUIT 20-26863701-0, domicilio Juan Díaz de Solís N° 2116, Florencio Varela, Pcia. Bs.As.; Alberto Rafael Pricolo, DNI 13.786.227, CUIT 20-13786227-2, domicilio Carlos Pellegrini N° 3018, Quilmes, pcia Bs.As. y Sandra María Lavore DNI 21.177.305, CUIT 27-21177305-2, domicilio Av. Avellaneda 677, Bernal, Quilmes, pcia.Bs.As. y Síndicos Suplentes: Maximiliano Pricolo, DNI 32.601.386, CUIT 20-32601386-3, domicilio Carlos Pellegrini N° 3018, Quilmes, pcia.Bs.As.; Alejandro Sánchez DNI 17.018.466, CUIT 20-17018466-2, domicilio Barzana N° 1575 CABA; Melina Belén Suárez, DNI: 36.699.598 CUIT 27-36699598-1, domicilio Rondeau N° 2474, Lanús Este, Lanús. pcia.Bs.As.. Los miembros de Directorio y Síndicos designados constituyeron domicilio especial en Ruta Provincial 36, N° 1225, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

REPRESENTACIONES NUEVE DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión soc. 48 del 11/12/2024. Designa gerente a Juan Pablo Novas, nac 24/7/1973, cas, DNI 23.377.438, CUIL 20-23377438-4, dom Pironio 954 de 9 de Julio y María Cecilia Novas, nac 16/10/1977, solt, DNI 26.197.429, CUIT 27-26197429-6, domiciliada en Santa Fe 1263 de 9 de Julio, args, comerc. Modif estatuto art 4: capital \$500, VN \$1 c/1 voto x cuota. Guillermo Martin Alvarez, Notario.

ARTECINCO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Asamblea General Ordinaria N° 3 del 19/05/2025, el Sr. Ramiro María Oleastro, DNI N° 14.796.239, renunció al cargo de Presidente del Directorio. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena, Abogada T° XLI F° 172 CALP.

32 EL CHANAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 16/05/2025. Se acepta la renuncia del Cesar Agustin Basile y se designa nuevo directorio. Direct titular Pte.Maria Victoria Garcia De Pietro, DNI 30.058.269, CUIT 27-30058269-4, domic Belgrano 20 y direct suplente. Erica Russo, DNI 39.668903, CUIT 27-30668903-6, domic Rivadavia y 1° de Mayo, ambas de Alberti, Alberti, Bs As, Argentinas, hasta el 03 de julio de 2026 Y se fija nueva sede social en Avenida la Plata Sud 450, Alberti, Alberti provincia de Buenos Aires. Rep legal pte. Dra. Maria Marta Gelitti.

CASANO GRÁFICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral ordinaria del 28/2/25 el Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: José María Casano, Vicepresidente y Director Titular: Néstor Eduardo Casano, y Director Suplente: Matias Mariano Casano, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

QUVE EMPRENDIMIENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 256 del 27/5/2025. 2) Maria Paz Vega Argentina, DNI 31.298.870 CUIT 23-31298870-4, Empresaria, soltera, 8/12/1984 2) Hector Rodolfo Vega, Argentino, DNI 13.026.278, CUIT 20-13026278-4, empresario, casado en primeras nupcias con Monica Alicia Ibarra, 30/5/1959 y 3) Monica Alicia Ibarra, Argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Hector Rodolfo Vega, DNI 16.032.203, CUIT 20-13026278-4; todos domiciliados en calle 4 N° 2181 E/76 y 77 La Plata, pdo. La Plata, prov.Buenos Aires 3) 99 años 4) calle 4 N° 2181 E/76 y 77 - La Plata, Bs.As., 5) Objeto: A) Comercial, Importadora, Exportadora E Industrial: industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación.Representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para la industria, el campo y la construcción en general. Comercialización al por mayor y menor, fabricación, importación, exportación, representación, fabricación, en productos y artículos de limpieza y aromatizantes, productos de tocador e higiene, perfumes; envasado, relleno de dichos productos. Comercialización y fabricación de envases de plástico. Establecer franquicias en el país y en el exterior. B) Constructora: Ejecutar obras de Urbanismo. Ingeniería/ Arquitectura, proyectos de Ejecución y Dirección, vialidad, Energía y Servicios en general y señalamientos viales. Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema, realizar obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, civiles, navales y de servicio. Instalaciones para el almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos, evaluar fugas y sellados de las mismas. Proyectar y construir montajes para obras industriales, portuarias, aeropuertos, para la navegación fluvial marítima y área. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada. Construcciones Públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial incluida la Obra Pública, proyecto de Ejecución y Dirección. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por medio de estos. C) Servicios: De pintura, limpieza, desmalezamiento, desafección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento en general de espacios públicos o privados, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, playas, calles, canales, acueductos, zanjales, desagües cloacales, industriales y pluviales. También prestar sus servicios en el campo de la industria en materia de asesoramiento sobre seguridad e higiene industrial, educación ambiental y problemas ecológicos relacionados con la construcción e industria. Servicios de limpieza prestados a todo tipo de ente publico o privado. D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Contrato autorizan, pudiendo contratar con Entes Privados, Públicos, Nacionales, Extranjeros o mixtos, Entidades Estatales Autárquicas y/o autónomas. E) Mandataria, Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchassing, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios del Estado, Empresas Nacionales o Extranjeras, Públicas, Privadas o Mixtas, que comercialicen dichos productos, subproductos, bienes y equipos. Generar servicio de administración y cobranzas a terceros, sea al Estado Municipal, Provincial o Nacional o Empresas Privadas, Estatales o Mixtas. E) Agropecuarias: Explotación por si o por terceros de establecimientos rurales, agrícola/ganaderos. F) Transportes: El transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la

oportunidad. H) Inversora. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para actividades inter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha autoridad a otras entidades reguladas. I) Financiera: Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art.5 de la Ley 12952 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público. La realización de operaciones afines y complementarias de cualquier clase vinculadas con el objeto 6-) Cap: \$60.000.000, 00. 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares. Presidente y Director: María Paz Vega; Director Suplente: Hector Rodolfo Vega, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art.55. 9) Representante: María Paz Vega. 10) cierre ej. 30/6. Firmado. Cra. María Celeste Scaringi.

BUON VIAGGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de fecha 30/05/2025 y Acta de Reunión de socios de fecha 30/05/2025 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente Suplente de Sra. Marilina Alejandra Pelozo. 2) Cesión de cuotas sociales: Marilina Alejandra Pelozo cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales, que ascienden a 4.000.000 de cuotas, a favor de la Sra. Romina Paula Duque, arg., nac. el 18/12/1974, soltera, DNI 24.290.120, CUIT 27-24290120-2, comerciante, soltera, hija de Alberto Luis Duque y María Isabel Pose, dom. en Latorre N° 6390 Piso 1 Depto. 3, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) Ariel Ricardo Reboledo Megias: 6.000.000 cuotas, b) Romina Paula Duque: 4.000.000 cuotas. Se designa Gerente Suplente a Romina Paula Duque por todo el término de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en la sede social calle Ituzaingó 399, loc. y el partido de San Isidro.- Cdora. María Elin Giordano.

DESCARTABLES Y EMBALAJES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Pablo Damián Vallejo, argentino, comerciante, nacido el 19/3/1980, DNI 28.061.870, CUIT 20-28061870-6, soltero, hijo de Claudio Vallejo y Ana María Jiménez, con domicilio real en General Pico 347, localidad y partido de Lanús, Pcia. Buenos Aires, y Hernán Ezequiel Bernardo, argentino, comerciante, nacido el 18/10/1978, DNI 26.886.158, CUIT 20-26886158-1, casado en primeras nupcias con Romina Carla Ontiveros, con domicilio real en Crisólogo Larralde 2772, localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. 2) Escr. N°46 del 2/6/2025, Escribana Ana Carolina Craviotto, Adscripta Reg. 17 Morón.- 3) "Descartables y Embalajes del Oeste S.R.L.- 4) Sede social: calle Belisario Roldan número 2227, Nave 16, localidad de La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de librería y papelería, envases descartables, bolsas, film, cajas y embalajes, envases descartables, productos de higiene e insumos de computación, electrónicos y de informática, impresoras, scanners, fotocopadoras, cartuchos de impresoras de tinta o láser. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante será desempeñado por los que la sociedad contrate o tenga bajo su dependencia.- 6) 99 años desde su constitución.- 7) \$8.000.000.- 8) y 9) Gerentes Pablo Damián Vallejo y Hernán Ezequiel Bernardo indistintamente por tiempo indeterminado. Fisc.Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 30/04 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

CIALUD S.A.

POR 1 DÍA - Cialud SA. CUIT 30-70891294-4, con domicilio en la calle Moreno 470, 1º piso de la ciudad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As, inscripta D.P.P.J. Matrícula 69.915, Legajo 1/29881 el 21/10/2004; por Asamblea Ordinaria Unánime N° 45 del 10/01/2025, protocolizada Esc. Borelli - Quilmes, Escritura Nro. 172 del 28/05/2025; Eligieron autoridades Presidente Mirta Graciela Gambero, CUIT 27-12913283-9. Director Suplente Leandro Nicolás Falvo, CUIT 20-29018993-5 por tres ejercicios. Aceptaron cargo y constituyo domicilio especial en social.- Guillermina D'andrea, Escribana.

SHIBU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 197, Folio 833, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Jonatan Carmody, arg., nac. 31/03/1984, DNI 30.862.082, CUIT 20-30862082-5, comerciante, solt.,h/de Diego Patricio Carmody y Rosana Gladys Alderete, domiciliado en Ruta 6 km 74, cdad y pdo de San Vicente, Pablo Alfredo Viera Armella, arg., nac.27/01/1995, DNI 39.077.537, CUIT 20-39077537-8, soltero, h/de Norma Beatriz Armella y Ariel Arnaldo Viera, de Profesión Director Comercial, domiciliado en Tilcara 152 de Burzaco, Alte Brown; y Mariano Rodríguez Bovio, arg.,nac.25/03/1987, DNI 32.990.313, CUIT 20-32990313-4, soltero, hijo de Mario Cesar Rodríguez y de Cecilia Leonor Bovio, de profesión Productor y director de Eventos, domiciliado calle República de Italia 756 de ésta cdad y pdo, todos Pcia. Bs. As. 2) Fecha: 20/05/2025. 3) Razón Social: "Shibu S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: 1. El alquiler, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles propios o ajenos. 2. La organización, producción y asesoramiento integral de eventos, incluyendo la planificación, coordinación, logística, contratación de proveedores, diseño y montaje de escenografías. 3. La prestación de servicios de catering, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos técnicos y material auxiliar para eventos, así como su instalación, montaje y desmontaje. 4. El diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de marketing, promoción y comunicación vinculados a eventos y actividades promocionales.5.La realización de actividades formativas, talleres, cursos, seminarios y capacitaciones en materia de

producción, gestión y protocolo de eventos.6. La comercialización, al por mayor y al por menor, de productos y servicios conexos al sector eventos, incluyendo mobiliario, artículos de decoración, insumos, materiales técnicos y audiovisuales. 7. La prestación de servicios turísticos complementarios -tales como hospedaje, transporte, recepción y atención al público- para los asistentes a los eventos. 8. La importación, exportación, distribución y representación de productos vinculados a las actividades precedentes. 9. La participación, directa o indirecta, en otras sociedades o emprendimientos con objeto análogo, complementario o afín.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o más gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Jonatan Carmody, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Ruta 6 km 74 de la Ciudad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550.10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Sede Social en Ruta 6 km 74 de la Ciudad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Mariana DeLuca, Contadora.

COSECHAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio 15/03/2025. Distribuye cargos. Autoriz.: Dra Conforti Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

HHUB SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme Observ. DPPJ: 1) Contrato de S.R.L. fecha 12/03/2025 e Instrumento Complementario de fecha 21/05/2025. Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

APV MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Pública del 9/4/2025. Socios: Adrián Pablo Viera, argentino, 15/12/1979, DNI 27.816.160 Técnico Mecánico, soltero con domicilio real en Pereyra Lucena 871, localidad y partido de Lomas de Zamora, PBA; y Diego Martín Viera, argentino, 24/2/1976, DNI 25.292.756, Técnico Mecánico, soltero, con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 250 localidad y partido de Quilmes, PBA; Denominación: APV Montajes Industriales S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de plantas industriales, alimenticias, sanitarias, farmacéuticas, químicas y petroquímicas de acero inoxidable, con requerimiento sanitario para productos con alto riesgo de contaminación. Fabricación y montaje de estructuras industriales alimenticias y farmacéuticas.- Las actividades que así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.-Capital: \$300.000.- Administración: Los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12. Fiscalización: según art. 55 Ley 19550. Gerente: Adrián Pablo Viera; con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Pereyra Lucena 871, de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Autorizada Estefania Borzi, Abogada CADJM Tomo XI Folio 330.

ESTUDIO AGRONÓMICO EDM S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Martínez, arg., nac. 09/09/1980, DNI 28.297.709, CUIT N° 20-28297709-6, ingeniero agrónomo, casado, domic. calle 17 N° 208, Balcarce, partido de Balcarce y Guillermo Adrián Divito, arg., nac. 27/02/1984, DNI 30.781.259, CUIT N° 20-30781259-3, ingeniero agrónomo, casado, domic. calle 26 N° 664, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 30/05/2025. Estudio Agronómico EDM S.R.L. Domic. Calle 17 N° 208, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos

todo el término de duración de la sociedad. Se designará un Gerente Suplente que suplirá al o a los Gerentes en su ausencia o impedimento Socio Gerente: Juan Pablo Martínez. Gerente Suplente: Guillermo Adrián Divito. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MUNDO PH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/05/2025, por renuncia de Carlos Javier Kelrot al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma indistinta a Cesar Luis Ludueña, CUIT 23-29110920-9, domic. Falkner N° 4020, MdP y Claudia Analía Rudi, CUIT 27-27873222-9, domic. Santiago del Estero N° 2334 5° "A", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

INVERSORA DE TELECOMUNICACIONES DE ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71778362-6 - DPPJ Legajo N°263663, Matrícula N°151973. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/5/2025, se resolvió la reforma del artículo 9 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: Órgano de Administración. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de tres miembros titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionista, pudiendo designar suplentes en igual o menor número. Los directores suplentes, en la forma que hubiera determinado la Asamblea General Ordinaria que los haya designado, reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal o definitiva sin necesidad de previo aviso, siendo válidas sus asistencias. En caso de reemplazo definitivo de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. El mandato de los directores titulares y suplentes durará tres ejercicios sociales, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes en forma física o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los Directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. En caso de que asistan miembros a distancia, deberá constar en el acta qué Directores asisten de tal forma y el voto emitidos por ellos con relación a cada resolución adoptada. Se dejará constancia en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. El Directorio en su primera sesión designará a quienes ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente." María Victoria Guerricagotia, Abogada inscrita al T° 146 F° 903 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/05/2025.

CENTRO ONCOLÓGICO DE LAS SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 24/10/2023 se designó: Presidente: Néstor Miguel Antonovich, Director Titular: Walter Omar Ponce, Director Suplente: Oscar Raúl Casas. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Córdoba 1561, piso 7° A, CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

ALEM DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Edgardo Gustavo Pernice, CUIT 20-12201718-5, domic. Alem N° 3227, MdP; Directora Suplente: Maria Monica Piovano, CUIT 27-14067881-9, domic. Alem N° 3227, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CREPAL CORRALÓN DE MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta Gral de Asamblea Extraordinaria N°5 del 1/2/24 renunció Franco Crevacuore al cargo de presidente y director titular y por Acta Gral de Asamblea ordinaria y extraordinaria N°6 del 2/2/24 se designaron nueva autoridades: Presidente y Director Titular: Pablo Miguel Paladino y Director Suplente: Martin Nicolás Salvi, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

ANVEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 6.5.2025 renuncia a la gerencia Carlos Marcelo Cicchi. Y, se designa Gerente: Andrea Silvana Cicchi, argentina, nac 4/3/1965, DNI 16232843, CUIT 27-16232843-9, casada en pras nupcias con Carlos Roberto Francia, comerciante, domicilio: Acassuso n° 956, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Domicilio especial en la calle Carlos Villate n° 3952, de la localidad de Munro, partido de Vicente López provincia de Buenos Aires. Andrea Silvana Cicchi, Gerente.

FROILAN ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) German Aguilar, argentino, soltero, comerciante, DNI 27.262.507, CUIT 20-27262507-8, nacido el 31/03/1979, con domicilio en Gral. Arenales 277, piso 11, depto "B", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Pablo

Aguilar, argentino, divorciado, comerciante, DNI 29.482.584, CUIT 20-29482584-4, nacido el 24/06/1982, con domicilio en Av. Roca 2039, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público Nº 70 del 29/05/2025. 3) Froilan Alimentacion Empresarial S.A. 4) Av. Roca 2039, cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: German Aguilar. Director Suplente: Pablo Aguilar. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05.- 11) Comercial: Servicios de catering, servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, incluye expendio de hamburguesas, comidas y bebidas, explotación de concesiones, franquicias gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, patios de comidas con o sin espectáculos. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de gastronomía instalación y explotación de establecimientos gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías, heladerías y afines; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Elaboración, procesamiento, producción, compra-venta, distribución y comercialización de comidas y productos alimenticios pre elaborados, elaborados y/o en estado natural y su transporte y entrega a domicilio (delivery). Servicios de catering, lunch, para banquetes y eventos, rotisería, servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, viandas, en sus diversos tipos y variedades. Servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

GOMEZ Y PEREZ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 22/05/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Héctor Manuel Pérez, CUIT 20-04847731-4, con domicilio en Av. Mitre 6272, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Norma Beatriz Fiscardi, CUIT 27-10396506-9, con domicilio en Av. Mitre 6272, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. Mitre 6272, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

E.M. DISTRICOMP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Alexis Moriatis, argentino, soltero, piloto automovilístico, DNI 27.939.034, CUIT 20-27939034-3, nacido el 19/01/1980, con domicilio en Martha Salotti 450, piso 4, depto. "F", C.A.B.A.; y Gastón Adrián Longueira, argentino, soltero, comerciante, DNI 23.924.240, CUIT 20-23924240-6, nacido el 05/05/1974, con domicilio en Cnel. Ferré 410, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público Nº 71 del 30/05/2025. 3) E.M. Disticomp S.A. 4) La Roche 975, cad. y pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Emanuel Alexis Moriatis. Director Suplente: Gastón Adrián Longueira. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Adquisición, venta y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios relacionados con la industria automotriz. Alquiler de todo tipo de automotores. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo realizar contratos de locación, de leasing, de compra, de venta. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

TIERRAS DE FLORO Y ADELINA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto de la Escritura Numero Ciento Setenta y Siete: 18/09/2024. Sede Social: Av. Soarez Nº 47, 9º piso, dpto. "A" localidad y partido de Chivilcoy, pcia. Bs. As. Autorizado María Emilia Barreto, DNI 34143686, Abogada, CALZ, Tomo XXIV Folio 251.

VOLQUETES IBERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 101 29/05/2025 Reg. 53 Partido Avellaneda. 1) Razón Social: Volquetes Iberia S.R.L. 2) Socio 1: Martin Dono Lopez, español, nacido 5/10/1947, DNI 93.351.488, CUIT 23-93351488-9, casado, comerciante, domicilio real Gral. Argañaraz 1140, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; socio 2: Walter Damián Dono, argentino, nacido 2/09/1976, DNI 25.513.167, CUIT 20-25513167-3, casado, comerciante, domicilio real Ricardo Gutierrez 1031, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; socio 3: Karina Vanesa Dono, argentina, nacida 3/08/1977, DNI 26.010.108, CUIT 27-26010108-6, soltera, comerciante, domicilio real Gral. Argañaraz 1140, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; todos con domicilio especial en la sede social. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: a) comercialización, importación, exportación, distribución y alquiler de volquetes, contenedores, máquinas viales y maquinaria pesada en general; b) Transporte y acarreo de residuos no peligrosos y peligrosos. Además podrá efectuar la importación y exportación de bienes muebles, maquinarias, materias primas o accesorios necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad y realizar todo tipo de representación o intermediación que tenga relación con el objetivo de la sociedad.- 5) Capital: \$5.000.000.- representado por 5.000 cuotas sociales de \$1000 valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: 100%. socio 1: 1.700 cuotas, \$1.700.000.- 34% del capital.- socio 2: 1.650 cuotas, \$1.650.000.- 33% del capital.- socio 3: 1.650 cuotas, \$1.650.000.-

33% del capital.- Integración: 25% de la suscripción. 6) Administración: gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo del contrato. Representación legal: Gerencia. 7) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 8) Sede social: 12 de octubre 792, Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Gerente: Karina Vanesa Dono. Gerente Suplente: Walter Damián Dono. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social. Agostina Verdinelli, Notaria. Reg. 53 Avellaneda. CUIT 27-30408694-2.

MAREZE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Esc. 100 29/05/2025 Reg. 53 partido de Avellaneda. 2) Razón social: Mareze S.A. 3) Socio 1: Martin Ernesto Arancibia, argentino, nacido 18/12/1978, DNI 26.981.292, CUIT 20-26981292-4, comerciante, soltero, domicilio real Zarate 1116, Sarandí, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Socio 2: Ezequiel Alejandro Acosta, argentino, nacido 16/09/1985, DNI 31.718.653, CUIT 20-31718653-4, comerciante, soltero, domicilio real Catamarca 4210, Lanús, Pcia Bs As; ambos con domicilio especial en la sede social. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Construcción: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y la administración de bienes de terceros.- Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; demolición de edificios y de sus partes; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua telecomunicaciones y otros servicios; instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte; actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armados. Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. 6) Capital: \$ 30.000.000.- representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000.- valor nominal c/u con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: 100%, socio 1: 15.000 acciones, \$15.000.000.- 50% del capital.- socio 2: 15.000 acciones, \$15.000.000.- 50% del capital. Integración 25% de la suscripción. 7) Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Domicilio: Jurisdicción Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Villegas 4402, Localidad Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 12) Presidente: Martin Ernesto Arancibia. Director Suplente: Ezequiel Alejandro Acosta. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social. Agostina Verdinelli, Notaria. Reg.53 Avellaneda. CUIT 27-30408694-2.

CENSIMA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral extraordinaria N° 33 del 7/3/24 se resolvió fijar el nuevo domicilio social en Camino Gral Belgrano 4357 loc. Lanús, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

TAIRES 1000 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio por acta de Asamblea del 17/12/24 se aumentó el capital social de 1000000 a 10000000 Se reformo el art. 4º del Estatuto Social María Romina Albanese, C.P.

SETI S.A. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 18/10/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Luis Cibeira, CUIT 20-07598329-9, con domicilio en Caseros N° 181, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Sebastián Ariel Cibeira, CUIT 20-23256981-7, con domicilio en Caseros N° 181, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Laprida 719, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

BARRILES HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Complementario de fecha 07/08/2024 se ha aclarado en la cláusula tercera del contrato social que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Asimismo, por Instrumento Complementario de fecha 03/06/2025 se ha corregido la CUIT del gerente titular Ezequiel Nicolás Barriles, DNI 33.709.525, CUIT 23-33709525-9, denunciada en la designación de cargos dispuesta en el punto III del Contrato Social.

Fernando Gastón Santilli, T°297 F° 297, DNI 28.710.621, Abogado.

SANMA LP CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 28/3/25 se renueva Directorio, el que deberá estar compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares por mandato de 3 ejercicios y suplentes en menor o igual número por el mismo plazo. Se designa a: 1) Sr. Alejandro R. Curone; Presidente; 2) Sra. Agustina Belén Lozano, DNI 39.114.608: Dr. Suplente. Constituyen domicilio especial en calle 64 n° 1214, PB, loc. y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. González Mariana C., Contadora Pública.

SAINT MARTINO S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cambio de sede social: Acta de Directorio del 23/05/25. Nueva sede social: Sarmiento 234, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Lucila Zamboni Autorizada.

EL ALTILLO S.A.

POR 1 DÍA - Conformación Complementaria. 1) Esc. 515 - 28/05/2025. 2) Agropecuaria. Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización. Inversión: consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables, debentures. Financiera: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, Inmobiliaria: tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Mandataria: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse.- 3). Art. 55 LSC. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EL JARDÍN DE LAS DELICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 82 del 02/06/23 Esc. María Luz Gómez R° 67 de Vte. López, PBA: 1. Socios: Dionicio Gutierrez, 09/10/74, DNI 24.179.918, CUIT 20-24179918-3 y Braian Iván Velazquez, 21/09/99, DNI 42.080.782, CUIT 20-42080782-2, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados Olazábal 12, Idad de Boulogne Sur Mer, pdo. San Isidro, pcia Bs As. 2) El Jardín de Las Delicias S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: a) explotación de confiterías, panaderías, pizzerías, restaurantes, parrillas, franquicias de delivery, servicios de catering y de lunch, como asimismo a la compra venta, elaboración artesanal de productos de panadería y confitería, distribución y transporte de todo tipo de productos alimenticios y bebidas; b) Importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente. c) Financiero: La sociedad podrá realizar toda la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor pudiendo preñar e hipotecar sus bienes presentes o futuros y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas pero quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21.562 y de otra que requiera la intervención del ahorro público.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Uriarte 3040, Ldad de Boulogne Sur Mer, Pdo de San Isidro, Pcia. Bs.As. 6) \$ 30.000.000 representados en 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Dionicio Gutiérrez y Sup.: Braian Iván Velázquez. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/07.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

BERCAN CONSULTING FIELDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 11/04/25. Se designa gerente a Manuel Serantes. López Inguanta Vanesa Abogada, T 55 F 264 CALP.

DAYSAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 27/05/2025 se aprobó de manera unánime la reforma del artículo primero del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denomina "Daysal Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio social tendrá lugar en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, la sede social se fija en Calle de la Llama 16, Lote 504, barrio Los Castores, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Gregorio Jaccoud, Abogado.

PERGAMINO HIERROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea numero 97, del 23 de mayo de 2025, se establecio la sede social en calle Marcelino Ugarte 1049 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, prov de Bs. As. Y se modifico el art. 1º del estatuto fijando la jurisdicción de la sociedad en la pcia de Bs. As. Alberto O. Fernandez, Notario. Registro 28 de Pergamino.

URBACOM S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70900818-4 - Legajo: 130757 - Matrícula: 70018. Designación de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria N° 28 del 26-05-2025, se designaron y distribuyeron, las autoridades que componen el Directorio de "Urbacom S.A.", quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular: Presidente: Franco Spaccasassi, DNI

32.821.380, CUIT 20-32821380-0; Director Suplente: Mariano Di Federico, DNI 22.845.554, CUIT 20-22845554-8; todos por tres ejercicios, hasta el 31-12-2027, constituyendo domicilio especial en calle Uruguay número 696, piso 3, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Todos ellos, aceptan los mandatos para los que fueron designados, y expresan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la UIF; y que no se encuentran alcanzados por incompatibilidades e inhabilidades legales y/o reglamentarias para ocupar cargos. Lucila Zamboni, Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del 26-05-2025.

BLEND CREW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. - Instrumento privado de fecha: 13/05/2025. - Socios: Jorge Nicolás Sosa, nacido el 20/02/1989, divorciado en primeras nupcias de Sofia Geraldine Moreyra, argentino, comerciante, domiciliado en Independencia 2737, de la ciudad y partido de Luján, prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 34.399.558, C.U.I.L. 20-34399558-0 y el Sr. Juan Agustín Suarez, nacido el 08/04/1988, soltero, hijo de Carlos Alberto Suarez y Marcela Bibiana Rosa, argentino, comerciante, domiciliado en Granaderos 627, de la ciudad y partido de Luján, prov. de Bs.As., con DNI N° 33.664.411, CUIT 23-33664411-9. Denominación social: Blend Crew S.R.L. Domicilio social: Mitre N° 627, de la ciudad y partido de Luján, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Prestación de servicios profesionales en el ámbito de la belleza y la estética personal, referidos a Peluquería y otros tratamientos. Comercialización de productos cosméticos, así como la importación y exportación. Prestación de servicios de coworking y dictado de cursos de capacitación dirigidos a profesionales independientes relacionados con el rubro. Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$120.000 (pesos ciento veinte mil) dividido en 1.200 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una. Administración y Representación Legal: estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Juan Agustín Suarez. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Sergio Ignacio Nino, Contador.

MOTORS SYSTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 3/6/2025: estado civil de D' Amico Andres es soltero; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SABEMOS DE CREPES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 07 de mayo de 2025. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe, titular reg. 145 LP. Socios: Bernardo Tomas Lalanne Ferraro, nacido el 24 de abril de 1989, Empresario, argentino, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.501.605, domiciliado en calle 11 N° 157 piso 1 departamento 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-34.501.605-9 y Guillermina Pradas, nacida el 1 de enero de 1989, Empresaria, argentina, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad número 34.291.347, domiciliada en calle domiciliado en calle 11 Nro. 157 piso 1 departamento 2 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-34.291.347-4. Denominación: Sabemos de Crepes S.R.L. Domicilio: 11 Nro. 157 piso 1ro. de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 1.000.000,00. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: A) Comercialización de franquicias de la empresa que gira con el nombre comercial Creperie S.R.L o las que en el futuro conforme los socios, producción y fabricación de mercadería; capacitación de personal y distribución de mercadería; B) Administrar y/o explotar bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, cafeterías, heladerías, sistemas de comidas rápidas, despacho de bebidas y salones de fiestas, pudiendo incluso organizar fiestas, envío de comestibles, productos alimenticios, bebidas a domicilios. Explotación de servicios gastronómicos en toda clase de productos comestibles y alimenticios para cumplir con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato C) Servicio de arquitectura, diseño y dirección de obra en los locales franquiciados; distribución de elementos necesarios para apertura de locales franquiciados (cartelería, mobiliario, elementos decorativos, uniformes, etc.); D) Venta de maquinaria importada especializada en el rubro "crepes" y "waffles"; venta y distribución de packaging. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Administración y Representación Social: Bernardo Tomas Lalanne Ferraro en su carácter de socio Gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sociedad no incluida en el artículo 299 LSC. Cdor. José Luis Negro.

TECNOPETROL S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30-04-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Accionistas de Tecnopetrol S.A. por unanimidad resuelven renovar las autoridades, quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Presidente: Jonatan Raúl Pereyra, argentino, estado civil soltero, hijo de Mónica Alejandra Juárez y Héctor Raúl Pereyra, contador Público, nacido el 1 de mayo del 1988, DNI 34.137.726, CUIT 23-37137726-9, domiciliado en Calle 2 n° 1217 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Sr. Pedro Duran, argentino, D.N.I. 39.831.511 CUIT N° 20-39831511-2, estado civil soltero, hijo de Duran Rodolfo Gustavo y María Cecilia Rabaglio, Empleado, nacido el 10 de septiembre del 1996, domiciliado en la Diagonal 78 N° 32, de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Firmado: Lisandro Spina, Autorizado.

9 DE JULIO Y LAS MARIPOSAS DE CUCULLÚ S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Extraordinaria del 18/10/2024 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Yanina Elisabeth Guillet, soltera, DNI 28.822.234, comerciante, CUIL 27-28822234-2, nacida el 05/08/1981, dom en San A. de Giles, pcia Bs As; Directora Suplente: Hilda Dolores Urrutia, casada, jubilada, DNI. 5.603.747, CUIL 27-05603747-6, nacida el 08/12/1947, dom en San A. de Giles, pcia Bs As, protocolizado en Acta notarial n°166 del 27/05/2025 Esc. Jesica Daiana Gayoso, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica Daiana Gayoso.

PINTURERÍA RANCAR TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Const.: Inst. Priv. de fechas 20 de mayo 2025 y 26 de mayo 2025. 2) Dom.: María Eugenia Sanllorenti N° 411 departamento N° 3 de ciud. y part. Tandil 3) Durac.: 99 años desde su inscrip. 4) Socios: Hernán Eugenio Leone, nac. el 26 de enero de 1975, 50 año, cas. en prim. Nupc. con Verónica Lorena Varales, arg., DNI 23991404, CUIT 20-23991404-8, de prof. comerciante, con domicilio en María Eugenia Sanllorenti N° 411 dep. N° 3 de la ciud. y part. de Tandil, prov. de Bs. As.; Andrés Alejo Almiron, nac. el 30 de Marzo 1994, 31 años, solt., hijo de Domingo Enrique Almirón y Rosana del Carmen De Barrio, arg., DNI 37899264, CUIT 20-37899264-9, de prof. Comerc., con dom. en calle Pueyrredón N° 1445 de la ciud. y part. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; y Cristian Ariel Arcidiacono, nac. el 25 de marzo 1970, 55 años, solt., hijo de Salvador Arcidiacono y Regina Fritz, arg., DNI 21456735, CUIT 20-21456735-1; arg., con domic. en calle Lisandro de la Torre N° 390, de la local. de Gral. Cerri, partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: a) Pinturería: Compraventa, distribución, importación, exportación de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y material vinculado con el arte de la decoración, barnices y lacas. Fabricación de pinturas, barnices, lacas/esmaltes, productos conexos, removedores, productos para limpiar pincel, brochas y masilla. b) Comercialización de productos para la construcción y ferretería: Fabricación y venta de artículos, aparatos y herramientas del rubro ferretería, construcción, hogar, industria y toda actividad conexas. Importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución de materiales de construcción y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Colocación y distribución de productos de ferretería, herramientas de construcción eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales y todo aquel producto relacionado con artículos de ferretería en general. c) Transporte: Explotación de vehículos propios y de terceros, transporte de mercaderías, flete, encomiendas, acarreo de mercadería; d) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso régimen de P.H, toda operación inmobiliaria, explotación. Agrícola y ganadera. 6) Capital: \$600.000 divididos en 6000 cuotas de \$100, suscripción Hernán Eugenio Leone 3000 cuotas sociales, Andrés Alejo Almiron, 1500 cuotas sociales, Cristian Ariel Arcidiacono, 1500 cuotas sociales 7) Administración: Socio gerente Hernán Eugenio Leone. 8) Fiscalización: Socios no gerentes 9) Cierre de ejercicio: 3 de septiembre de cada año. Hernán Eugenio Leone. Socio Gerente.- Hernán Eugenio Leone, DNI 23991404, Socio Gerente.

DESARROLLADORA OBELIX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/12/2023 Andrulis Diana Mirta Renuncia a su cargo de directora suplente. Por Acta del 15/12/2023 se designa nuevo Directorio: Presidente: Eduardo Daniel Negro, DNI 10.457.249, Director Suplente: Carolina Negro, DNI 30.462.945, ambos con domicilio especial en Domingo F. Sarmiento 1171, PB, ciudad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As. Fátima Pichel.-

AGUACA MANA S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 20/01/2025. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Diego Raul Martinez Corte, DNI 26.708.265, Director suplente: Rosa Gladys Corte, DNI 05.792.623. Representacion a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

SEVEP S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 31/01/2025 Nestor Antonio Pero cedió a Maria Victoria Torrado Caramelle 2550 cuotas sociales.- Por acta de reunión de socios del 01-02-2025 se reformo articulo 4º del contrato social. Capital de \$ 50.000 dividido en 5000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una queda suscripto de la siguiente manera: Esteban Pero 2450 cuotas. Maria Victoria Torrado Caramelle 2550 cuotas. Hernan Molina, Escribano.

SANFE CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nelly Cándida Pujol, arg, soltera, DNI 8.577.293, comerciante, dom en calle 43 N° 1731 loc y part de La Plata, pcia de Bs As. Luis Santiago Apodaca, arg, soltero, hijo de Luis Alberto Apodaca y María Marcela Mauri, nac el 25/06/1980, DNI 28.129.564, empleado, domiciliado en calle 12 N° 1578 de loc y part de La Plata, Pcia de Bs As. 2) Instrumento Privado del 21/04/2025. 4) calle 44 N° 1114 de loc y part de La Plata, Pcia de Bs As. 5) Comercial: compra,

venta, elaboración, fraccionamiento, producción, fabricación, industrialización, comercialización, intermediación, distribución, de materias primas o productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio. Explotación de bares, confitería, restaurantes, heladerías, servicios de delivery, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. B) De servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de postres, helados, confituras, dulces, y masas, especialidades de confitería y pastelería. II) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas y otros productos alimenticios. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: organización de eventos, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. C) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos gastronómicos. D) Industriales: elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas; E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art 5to Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; H) Transporte: distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización del objeto. 6) 99 años. 7) \$ 2.000.000,00. 8) y 9) gerente, representante legal: Nelly Cándida Pujol, x todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

MECANIZADOS TRINCHERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 07/05/2025. Por Instrumento complementario de fecha 30/05/2025. La sociedad tendrá como domicilio Celedonio Flores N°100, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs As. María Soledad Armani, Contadora. María Soledad Armani, C.P.C.E.P.B.A. Tº 154 Fº 122, Leg.40007/6, CUIT 27-32441330-3.

APARCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9.5.2025 cambio de sede: Ingeniero Bergallo N° 2071, Beccar, partido San Isidro, Buenos Aires. Nicolás Mariano Vara, Autorizado.

TACHINN BARR GASTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 20/05/2025. Según instrumento constitutivo privado del 29/04/2025. Fecha de cierre de ejercicio: 31/03. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

BENEDETTI SAIC S.A.

POR 1 DÍA - AGO 15/5/25. Se designa Presidente: Jorge Aldo Benedetti, Casado, 6/1/47, DNI 8263824, dom Congreso 28 Villa Ballester Bs. As. Directora Titular: Emma Irene Castello, Casada, 21/11/45, DNI 5204180, Dom Congreso 28 Villa Ballester, Bs As. Director Titular: Juan Pablo Benedetti, casado, 3/7/76, DNI 25360888, dom Altolaguirre 2745 Dpto C CABA. Director Titular: Emilio Carlos Laugier, casado, 8/11/70, DNI 21991613, dom Maure 1687 1 B CABA; Director Suplente: Jorge Alejandro Benedetti, soltero, 29/12/72, DNI 23126215, dom Santa Maria de Oro 3549 Mar del Plata, Bs. As. Directora Suplente Irene Eva Benedetti, casada, 19/05/75, DNI 24686185, dom Maure 1687 1B CABA. Director Suplente: Eduardo Luis Benedetti, soltero, 2/5/78, DNI 26556668, dom Cespedes 2680 4 piso CABA. Directora Suplente Libia Elena Castello, soltera, 14/11/50, DNI 6439486, dom Rivadavia 3049 5 I CABA. Todos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

INDUSTRIAS SALAMONE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/05/2025 se resolvió por unanimidad traslado de la Sede Social a Pasaje de las Ciencias número 75, Oficina Comercial 3, Complejo Norte Coral Plaza, Sector El Portal, localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Emilse Ileana Nigro, Autorizada, DNI 30.591.699.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a PAMELA FERNANDA GODINO, DNI 32.997.624, lo dispuesto mediante DISPO-2025-264-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 12 de mayo de 2025 Visto el EX-2025-09361859-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Yeraldine Natalia Analía Polakowski, Matrícula MO091, en la causa "Godino, Sandra Beatriz c/Godino, Pamela Fernanda s/Determinación Precio/Alquileres", expediente MO38923/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 23/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2025-09665371-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora.

jun. 3 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley - El R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los Tit. de Dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, Art. 6° inc. E), F) y G) La que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 140 de Pigüé, en el horario de 8 a 16:30 hs.

N° Expediente 2147-092-1-1/2025 Nomenclatura catastral Circ. II, Sec. A, Manz. 85, Parc. 9A Domicilio Urquiza 566 - Pigüé -Saavedra- titular: Luisa Rosalia Vidal de Teyssseire. Pigüé, 29/5/2025.-

Gustavo A. Bras, Colaborador.

jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Legisladores 322, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-119346-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 881 año 1953, a nombre de RICARDO PEDEZERT y ROBERTO KAHN SRIBER.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 2171, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 13, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-040848-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58450, a nombre de VARELA y VARELA JUAN, VARELA Y VARELA SEBASTIANA, VARELA Y VARELA MILAGROS, VARELA Y VARELA MARIA ANGELICA, VARELA de VARELA MANUELA D.H. EN AUTOS "VARELA JUAN-SUCESIÓN".

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Plumerillo 1653, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 13, Parcela 25 B, Partida inmobiliaria 063-181335-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1288 año 1968, a nombre de RIOS NICOLÁS y ROMERO ESTANISLADA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cañuelas 129, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 112, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-155004-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69320, a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'higgins 426, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 114, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-096767-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1146 año 1969, a nombre de JUAN DE DIOS CASTELLANOS

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albarracín 1288, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 51, Parcela 15 Partida inmobiliaria 063-049313-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1892 año 1951, a nombre de ESTHER CZIHORA DE BLASKOVCS y Don ERNESTO BLASKOVICS.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1275, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 65, Parcela 23 Partida inmobiliaria 063-149628-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 80162, a nombre de DIAZ DE LAS HERAS JORGE.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Saenz 1141, de la localidad y partido de

Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección B, Manzana 15, Parcela 12 Partida inmobiliaria 63-078375-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 169 año 1941, a nombre de Don ANGEL RABELLO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López y Planes 1373, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 149, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-187323-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 74046, a nombre de PEREYRA y SUSPERREGUI JOSEFINA LILIA y PEREYRA y SUSPERREGUI SILVIA ESTELA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchoris 4562, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 156, Parcela 12 A, Partida inmobiliaria 063-146847-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69167, a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR ARMANDO y CAMPBELL CARLOS EDUARDO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82415/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49D2 Parcela: 21 Partida: 64286

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86136/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55J1 Parcela: 6 Partida: 66158

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-858002/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 11, Pda. 20908.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89267/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 24 C, Parcela 29, Partida 100-55242.

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12C, Parcela 1, Partida 13838.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84153/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 1, Partida 35711.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77728/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55H2, Parcela 9, Partida 66147.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 27, Partida 100-81143.

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 28, Partida 100-81144.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84895/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 05, Partida 100-32458.

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 06, Partida 100-32465.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-981/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida	Circ	Sección	Quinta	Parcela
100-99929	8	M	2	4
100-99930	8	M	2	5
100-99931	8	M	2	6
100-99932	8	M	2	7

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

-1. 21711-1718/2022 Nomenclatura catastral: Circ. 05; Secc. A; Mza. 34 Pc 1a. Dom. calle Pablo Nogués N° 93 esquina Miguel E. Soler, partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: DEVINCENZI DE NAVE ROSA, DEVINCENZI JUAN ANDRÉS, NAVE Y DEVINCENZI EDUARDO PABLO, BALLINARI JUAN FLORINDO, ROVERA AQUILES, TRAJTENBERG SIMÓN, MONASTERIO FELIPE Y PÉREZ MANUEL.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 4112-213/18. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1G; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Pellegrini N° 969 (ex 1073), de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Titular/es de Dominio: CEVINI, María Luisa.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en Liniers 211, Temperley, martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1. 2147-63-3-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz. 41; Pc. 8 "b". Ubicación del inmueble: calle Einstein N° 4018, Ing. Budge del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CENA, Oscar Cayetano.

2. 2147-63-3-127/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Secc. B; Mz. 86; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Silvio Rossi N° 2609 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OZUNA, Faustiniano y CARDOZO de OZUNA, Amelia

3. 2147-63-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 77; Pc. 15. Ubicación del inmueble: calle Las Tropas N° 1708, Banfield, del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio.

4. 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. B; Mz. 113; Pc. 2,3, 4. Ubicación del inmueble: calle Murature N° 1180 Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, Maria Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, Maria Angelica; BARBE de KANFER, Maria Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, Maria Dominga Eulalia.

5. 2147-63-3-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz. 4; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle Neuquén N° 359 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III - Sec. A - Mza. 12 - Parc. 5 (a prescribir parcela 5a), de Villanueva, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 5698 (43), a nombre de los Sres. VOGELHUBER, FERNANDO CARLOS y FARINA, FRANCISCO.

Juan Manuel Alvarez.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D- Qta. 128 - Parc. 18 (a prescribir parcela 18a), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Parc. 18 Matrícula 3419 (43) a nombre del Sr. LETTIERI, Eduardo Enrique.

Juan Manuel Alvarez.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2604, de la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 117, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-058495-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1486, serie B, año 1911, a nombre de LA FEMINA RAFAELA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Valparaíso 92, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 19 B, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-156774-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 100994, a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 2014, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 3, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-125949-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3685 año 1951, a nombre de ALICIA GARCIA ORTUÑO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2655, de la localidad de y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 17, Parcela 20 Partida inmobiliaria 063-089717-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1212 año 1973, a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Loreto 26, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección B, Fracción 1, Parcela 11 Partida inmobiliaria 142120, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo número 13232, Serie A, año 1905 a nombre de BARROQUERE DE RETO PAULA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1854, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 57A, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-157182-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, LOLA DIEZ, ELOY LOPEZ SALAS, AMELIA CELIA ARETIO, MARIANO IBAÑEZ y NATIVIDAD LOPEZ.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1891, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 16, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-085193-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1285 año 1952, a nombre de JUAN SOLDINI.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

CENTRO DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución pone en conocimiento que con la celebración de la Asamblea Ordinaria con fecha 4/12/2024 quedo aprobado el procedimiento de normalización. Interventor Emanuel Ocaranza.

Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 5 v. jun. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de junio de 2025 RESOC-2025-2177-GDEBA-DGCEY Referencia: EX-2025-13183695-GDEBA-SDCADDGCEY - RICARDO JULIO VILLALBA - Reconocimiento de servicios (Fallecimiento) - Florencio Varela Visto el EX-2025-13183695-GDEBA-SDCADDGCEY, tramita el cese por fallecimiento del señor Ricardo Julio Villalba, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Ricardo Julio Villalba; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, EL Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Ricardo Julio Villalba, DNI 13.477.696, que se mencionan en el Anexo IF-2025-18004711-GDEBA-SDPERDGCEY, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 22 de septiembre de 2009 hasta el 12 de diciembre de 2009, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, del ex agente Ricardo Julio Villalba, DNI 13.477.696. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de junio de 2025 RESOC-2025-2158-GDEBA-DGCEY Referencia: EX-2025-10557773-GDEBA-SDCADDGCEY- STELLA MARIS MALDONADO- Reconocimiento de servicios (Fallecimiento) - Colón. Visto el EX-2025-10557773-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora Stella Maris Maldonado, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Stella Maris Maldonado; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Colón, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Stella Maris Maldonado, DNI 17.811.727, que se mencionan en el Anexo IF-2025-18035849-GDEBA-SDPERDGCEY, que consta de dos (2) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante

la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de junio de 2025 RESOC-2025-2159-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2024-43124069-GDEBA-SDCADDGCGYE- CENZANO LEONARDO GASTÓN - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Hurlingham. Visto el EX-2024-43124069-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del señor Leonardo Gastón Cenzano, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporal - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Leonardo Gastón Cenzano; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporal - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Leonardo Gastón Cenzano, DNI 26.726.285, que se mencionan en el Anexo IF-2025-17989593-GDEBA-SDPERDGCGYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, legajo N° 620.921 que en el EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP por el cual se propicia la formulación de cargo deudor al ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, con fecha 2 de junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-192-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sub directora de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-192-GDEBA-CGP. EX-2021-21218174--GDEBA-SGSPB. Visto, las presentes actuaciones por las cuales se dio cuenta de la percepción indebida de haberes por parte del ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921 percibidos indebidamente, y; Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual tramitó el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que surge de allí que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (fojas 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex -agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$ 20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58; informando la Dirección de Finanzas que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020,

manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recupero el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por esta Dirección, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dr. Alejandra Zorzinoni, quien acepta el cargo y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, la que obra acumulada como archivo embebido del orden 98; en ese marco, requirió informes, libró oficios y tomó declaraciones. Que en etapa de prueba de cargo, la instrucción promovió la declaración del mencionado Garay; dado que no pudo ser convocado en el domicilio (fs. 5/6 del orden indicado), la instrucción verificó que la cédula fue dirigida al mismo domicilio que el informado, resolvió convocarlo por edictos. Que en ese contexto, y realizada la convocatoria, el mencionado no se presentó a la audiencia respectiva (pag. 12, orden señalado). La instrucción resolvió, con ello, cerrar la etapa de prueba de cargo. Que en orden 100 incorpora entonces auto de imputación DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP, responsabilizando patrimonialmente al ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02) por haber percibió indebidamente valores salariales, conforme liquidación que incorpora en cuadro que agrega en sus considerandos; ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que la instrucción imputa al agente Garay Darío (DNI 30.547.913) haber percibido salarios sin causa durante el período comprendido entre el abandono de servicio y la formalización de su sanción de Retiro Absoluto, dispuesta mediante Resolución Ministerial 191/2017, dictada conforme al régimen de la Ley 10.430. La causal de la sanción fue la inasistencia injustificada por más de cinco días hábiles consecutivos. Que sostiene que el pago incausado de haberes se debió al lapso temporal entre el abandono de tareas y el acto administrativo que dispuso su cese, resultando en percepciones indebidas de sumas salariales. Conforme los elementos obrantes, se acredita fehacientemente que el ex agente percibió montos que no le correspondían. Que la instrucción delimita tres aspectos de análisis: 1) Responsabilidad en la concreción de los pagos indebidos. 2) Posible prescripción de la acción para su reclamo. 3) Responsabilidad de agentes públicos por el retardo en la tramitación del expediente. Que respecto del primer punto, se concluye que no existe falta administrativa atribuible a quienes intervinieron en la liquidación de haberes, ya que no hubo habilitación dolosa o negligente, sino una consecuencia directa del tiempo insumido entre la falta y el acto sancionatorio. Que en cuanto a la prescripción, si bien el Fiscal de Estado decidió no accionar judicialmente invocando su competencia exclusiva, la instrucción señala que el plazo de prescripción fue interrumpido con la notificación del dictamen jurídico y la liquidación de cargo deudor al agente, el día 26 de septiembre de 2019. En tal sentido, se valida la posibilidad del reclamo administrativo por los haberes indebidos. Que en relación al posible retardo administrativo, se descarta imputación alguna al personal actuante, en tanto la referida interrupción de prescripción desplaza la relevancia del eventual retardo. Que la instrucción enfatiza la responsabilidad primaria del agente Garay, conforme doctrina vigente de la Contaduría General de la Provincia, la cual establece que quienes perciben montos indebidos de la administración deben restituirlos en virtud del art. 114 de la Ley 13.767. Concluye que el Sr. Garay debe ser imputado por el perjuicio fiscal derivado de la falta de restitución de haberes percibidos indebidamente, los cuales fueron depositados en su cuenta personal, configurando un enriquecimiento sin causa a expensas del Estado provincial. Que define posteriormente que lo que debe es la suma de en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), agregando cuadro en donde especifica los períodos, conceptos, valores y fechas en donde se concreta la deuda. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (Orden 102), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenían. Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por estar sido debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente. Que destaca aquella doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (causa B-58067 "Sbrascini"), según la cual la normativa vigente no exige certeza ni calificación previa por parte de la Administración respecto de los hechos que configuran la responsabilidad patrimonial del agente, ni exceptúa la obligación de sustanciar un sumario en casos como el presente. En este sentido, el procedimiento sumarial resulta necesario para determinar la entidad de la irregularidad verificada y, en su caso, la eventual transgresión de normas que puedan generar perjuicio fiscal, conforme al artículo 112 de la Ley 13.767. Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello; El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Artículo 1º. Determinar en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), el importe del perjuicio fiscal ocasionado y que fuera investigado en las presentes actuaciones; discriminados de conformidad con los siguientes conceptos, montos y fechas: 1) Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3) Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4) Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5) Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6) Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7) Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8) Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Artículo 2º. Atribuir responsabilidad por el

perjuicio determinado al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Maria Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora Interina.

jun. 6 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“ARTÍCULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, mayo de 2025.

Marcelo Montovio, Director.

jun. 6 v. jun. 10

ANEXO/S

PDF [ffdb4d5f8df8d0a0c5843de5ecc8694753707e92e8f99760564beaa893cc8ebc](#)

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Rafael calzada, mayo de 2025

Marcelo Montovio, Director.

jun. 6 v. jun. 10

ANEXO/S

ANEXO [5e14c432343aff6a84c6f4d62fa86fec19380ef30ae4ebf2544940a97cf330db](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Dispónese la venta pública en subasta de los bienes cuya tasación fuera efectuada por el Sr. Julian R. Hagen, Tº III Fº 668 - N° 1329 colegiado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Dolores en los términos del art. 159 de la L.O.M., y aprobada por el H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 7.867/2025, con la base de dicha tasación; designados como:

Manzana 252 A

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 10

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 9

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 8

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 7

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 6

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 5

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 1

Manzana 19

Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 15

Fijense las siguientes condiciones de venta para la subasta a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2025 a las 9.30 hs., en el Salón Blanco Municipal.

1: Exhibición: Los lotes serán exhibidos mediante filminas en el Salón Blanco Municipal, sito en Castelli nº 31 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires,

2: Los interesados deberán hallarse previamente inscriptos en el Registro Especial de Aspirantes, tener expediente formado donde acrediten que cumplen con los requisitos.,

3: Aprobación: Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto, cuya notificación se hará a los interesados por escrito.

4: Pago del precio: En el momento de la subasta, el comprador deberá abonar no menos de diez por ciento (10 %) del precio de venta más la comisión correspondiente al Martillero competente, esto es el tres por ciento (3 %) del precio de venta; los impuestos del acto que fueren pertinentes (Art. 22 inc. C. Decreto ley 9533/80). Deberá integrar el resto del precio en un plazo de 10 días hábiles por Tesorería Municipal, sito en Castelli nº 31 de Dolores, Pcia. de Bs. As., en el horario de ocho (8) a doce (12) horas; su incumplimiento en plazo indicado, producirá la caducidad de la operación, con pérdida para el comprador de la seña y comisión depositadas. No se admitirán compras en comisión, ni estará permitido el pago con cheques.

5: Si respecto de determinado inmueble no se recibiera ninguna oferta, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Técnica deberá declarar desierta la subasta pública respecto de este bien e implementar el procedimiento previsto en el Art. 159 Inc. "3 C" del Decreto ley 6769/58 L.O.M.-

6: La Secretaría Legal y Técnica deberá proceder al otorgamiento de los respectivos Boletos compra - venta en concurso con el Martillero actuante en el acto de la subasta. Los respectivos instrumentos serán posteriormente convalidados por el Sr. Intendente Municipal y refrendados por el Secretario de Gobierno.

En cada boleto de compra - venta deberán consignarse las siguientes cláusulas, que serán de carácter obligatorio y definirán las características esenciales y condiciones de la operación, a saber: a) Identificación de ambas partes b) identificación del bien objeto de la compraventa, c) precio, forma y lugar de pago, d) carácter en que se entrega el inmueble (tenedor, poseedor) e) sanciones por mora e incumplimiento, f) asunción del pago de todos los impuestos, tasas y gravámenes por parte de la compradora a partir de la firma del boleto f) domicilios fijados a todos los efectos derivados de la compraventa g) jurisdicción y competencia por ante los Juzgados Contencioso-Administrativos del Departamento Judicial Dolores.

7: La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art 27 del Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante un Escribano con asiento en el Partido de Dolores a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare, incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.

8: La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

9: La Municipalidad de Dolores se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate.

Expedientes Nº 4032-86.715 y 85.460-Alc I-

Cintia N. Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

jun. 6 v. jun. 9

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2.025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 4 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Cantero De Caceres, Benita Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2023 A199CYG Base \$6.781.600, Galeano, Mercedes Maria Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 L/23 1.6 Active Pack 2023 AF906BW Base \$14.334.300, carballo, leandro martin jeep, rural 5 ptas, Jeep Renegade 1.8 4X2 Sport L/22 2024 AG841TQ Base \$30.197.800, Sanchez, Enzo Nahuel Corven, Motocicleta, Triax 250 TXR X 2024 A209SUW Base \$5.958.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta Nº 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual,

con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de junio 2025.-

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2025-7769088-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	MARSIGLIA JUAN MANUEL	DNI 5256763

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2025-7517048-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	MINVIELLE SOFIA	DNI 27377052

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 11 VIV

EX 2021-14261295-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	J.J.DEL VALLE N° 3737	PERALTA DANIELA SOLEDAD	DNI 32481820
		LOPEZ GERARDO JAVIER	DNI 29050446

2	J.J.DEL VALLE N° 3753	MORANTES ADRIANA LEONOR	DNI	14533632
3	SISCO 2603	IGLESIAS ALEXIS ADRIAN	DNI	35208062
4	SISCO N° 2611	IGLESIAS MARCOS ADRIAN	DNI	33254265
		VALLEJOS LOANA CLAUDIA	DNI	38952958
5	SISCO N° 2619	RIOS ROXANA ELIZABETH	DNI	21739495
6	SISCO N° 2631	CROCETTI NATALIA ANDREA	DNI	24924444
		D'ANNUNZIO MAXIMILIANO GASTON	DNI	24536792
7	SISCO N° 2635	DI PAOLO ROSARIO	DNI	18277003
		PARROTTA MARIA FERNANDA	DNI	21739338
8	SISCO N°2647	CORNEJO MAICOL ABRAHAM	DNI	37748348
		ROA MELANIE	DNI	38320573
BARRIO: BAHÍA BLANCA 302 VIV			EX 2022-39551271-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	RIVAS SUSY MABEL	DNI	4088170
BARRIO: BAHÍA BLANCA 26 VIV			EX 2022-4769837-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	ANZALAS LARROSA ROSA MARY	DNI	18775225
BARRIO: BAHÍA BLANCA 96 VIV			EX 2024-33838019-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	SAGUI GUSTAVO NICOLAS	DNI	14308239
		CHEFI MATILDE BETTINA	DNI	17310699
2	CASA N° 74	TORRES SANDRA ELIZABETH	DNI	20928004
		BARCELO GERARDO RODOLFO	DNI	18002046
3	CASA N° 81	ACOSTA JAVIER ALEJANDRO	DNI	24546772
		PEREZ RUTH ESTELA	DNI	28296804
BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV			EX 2024-34172331-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 17 MZ 315-C	VARGAS MARIA FERNANDA	DNI	28297111

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2023-35656924-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 22 CASA MZ 351-B	COLIN CINTIA IVANA	DNI 33963586

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EXPTE. N° 4028-162/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 18	CASQUERO CESAR HORACIO	DNI 8435293
		KLOBERDANZ NILDA MARIA	DNI 11250052

BARRIO: CORONEL SUAREZ 534 VIV.**EXPTE. N° 2416-3267/2011 ALC. 19**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE PRINGLES N° 282	STREVENSKY CECILIA MABEL	DNI 33148362

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 48 VIV.**EX 2024-23888565-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Sector 14 Casa N° 1	PUCA JAVIER CAYETANO	DNI 22177119
		FLORES ALBA MARINA	DNI 24883575
2	Sector 14 Casa N° 2	BERNATOWIEZ GUILLERMO ANTONIO	DNI 22616253
		SPAGNOLETTI PAOLA ANDREA	DNI 25777548
3	Sector 14 Casa N° 5	BECKER GISELA BEATRIZ	DNI 28822694
		AROCA LUCIANO GERMAN	DNI 31690131
4	Sector 14 Casa N° 8	HOFFER JOSE LUIS	DNI 17931700
		DIAZ MARCELA ALEJANDRA	DNI 22152850
5	Sector 14 Casa N° 12	SANDILLO VALERIA SOLEDAD	DNI 35631011
6	Sector 14 Casa N° 14	BERNATOWIEZ KARINA MARIA	DNI 25454578
		DE LOS ANGELES	

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2023-34704075-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 75	SICOVICH VERONICA MARIA	DNI 34416820
		DIAZ HEBERTO RUBEN	DNI 12887524
2	Casa N° 84	ECHAURES SILVIA LUCIA	DNI 20693389
		ESPINOSA ANGEL JAVIER	DNI 23801443

3	Casa N° 90	VINCENTI YESICA ESTEFANIA	DNI	37014484
4	Casa N° 97	GARCIA SERGIO ANIBAL	DNI	17888172
		RAMIREZ ANDREA ELIZABETH	DNI	21782895
5	Casa N° 98	DEMARE CARINA ALEJANDRA	DNI	20950003
		BARRAGAN FABIAN ANDRES	DNI	18151917

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 16 VIV.**EX 2024-3082611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 17-E	BUSTO CARDINALE FRANCINA	DNI 37603658

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.**EX 2024-22987728-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PISO 3 DEPTO. B	ROMERO MARIELA SOLEDAD	DNI 30946326
		GOÑI ARIEL IVAN	DNI 27261534
2	PISO 11 DEPTO. C	KRUKOSCHANSKY JORGE ALBERTO	DNI 7648975
		MARTINEZ MONICA SUSANA	DNI 6695483
3	PISO 13 DEPTO. D	MOSCUZZA ANGEL FRANCISCO	DNI 20633293
4	Torre PISO 4 DEPTO. A	FALCONE PABLO MARTIN	DNI 27418179
5	Torre PISO 6 DEPTO. A	PETTER ALAN AGUSTIN	DNI 42416413
6	Torre PISO 6 DEPTO. C	VIDELA LIDIA EDITH	DNI 14175695
7	Torre PISO 7 DEPTO. A	ANDREU ADRIANA BALBINA	DNI 14848053
		RAGGIO GIULIANA	DNI 42629954
8	Torre PISO 7 DEPTO. D	ORIBE MARISOL	DNI 25194687
		FRACARO LUCAS	DNI 46897070
9	Torre PISO 9 DEPTO. C	URIA ADOLFO ESTEBAN	DNI 10097678
		SEVERINO ANA ESTHER	DNI 13209837
10	Torre PISO 10 DEPTO. D	GONZALEZ PEDRO ERNESTO	DNI 5514339
		MEONIS NORMA INES	DNI 6289048

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 114 VIV.**EX 2024-37420804-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MERELES BENITEZ MARCOS MIGUEL	DNI	93657168
		RIQUELME DE MACHUCA JASMA CIPRIANA	DNI	94876246
2	Casa N° 2	QUIROGA BLANCA ESTER	DNI	20053576
3	Casa N° 4	RIVADENEIRA HUGO MARCELO	DNI	26929089
4	Casa N° 5	MOLINA PATRICIA ELIZABETH	DNI	27577504
5	Casa N° 6	PAZ MARIA CRISTINA	DNI	21453273
		LOPEZ CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	40884213
6	Casa N° 8	SOTELO CHARPENTIER VICTOR JAVIER	DNI	36087695
		FEITO CELESTE AYELEN	DNI	35756796
7	Casa N° 10	SANCHEZ ROSANA GLADYS	DNI	20762873
		SANCHEZ AXEL URIEL TIZIANO	DNI	47339864
8	Casa N° 11	QUINTERO LEONOR ANTONELA	DNI	32361400
		BARRERA RUBEN DANIEL	DNI	26639991
9	Casa N° 12	BARRERA FRANCISCO RUBEN	DNI	17584749
		ESQUIVEL ALEJANDRA LORENA	DNI	28492782
10	Casa N° 13	IGOR RICARDO JAVIER	DNI	25384700
		VALLEJOS VIVIANA BEATRIZ	DNI	30719411
11	Casa N° 14	RIVERO BLANCA ROMINA	DNI	34760097
		MOLINA SABINO ERNESTO	DNI	14486676
12	Casa N° 15	DIAZ CELESTE ANAHI	DNI	45814465
		BOERO GRISELDA MAGDALENA	DNI	28104181
13	Casa N° 16	SOSA JUAN ALBERTO	DNI	20397466
		MACENA ANDREA SOLEDAD	DNI	29511196
14	Casa N° 18	SILVA JUAN RAMON	DNI	20407835
		SOVERON AIDA NOEMI	DNI	21988908
15	Casa N° 19	MATJEVICH LUCAS EZEQUIEL	DNI	42351582
		RODRIGUEZ SILVINA ERICA	DNI	28370977
16	Casa N° 20	GARCIA FELICIANO EMIR	DNI	35713220
		GONZALEZ FERNANDO MAURICIO	DNI	27644672
17	Casa N° 21	ROJAS ANALIA LORENA	DNI	29412523
		BENTEVEGÑA ANDREA SOLEDAD	DNI	30758397
18	Casa N° 23	EBERLE ESTEBAN EMANUEL	DNI	30038536
		AGUIAR CLAUDIO GABRIEL	DNI	38837339
19	Casa N° 26	ACOSTA GABRIELA AYELEN	DNI	37768516
		CABRAL MARIA DE LAS NIEVES	DNI	22735618
20	Casa N° 27	MAZZEO JUAN CLAUDIO	DNI	26939211
		ZALAZAR CARMEN ELISA	DNI	5417383
21	Casa N° 28	MAIDANA PEDRO FABIAN	DNI	26134288
		GUERRERO CARINA ROSA	DNI	23811309
22	Casa N° 29	FLORES MARIA ELENA	DNI	17864634
		REARTE JOSE RAFAEL	DNI	13696003
23	Casa N° 31	LEGUIZAMON DIANA GRACIELA	DNI	37358780
		LEGUIZAMON CLAUDIA YANINA	DNI	35978922
24	Casa N° 32	MONZON CARLOS ALBERTO	DNI	29632077
		GARCIA MIRIAM LORENA	DNI	23843810
25	Casa N° 33	MEDINA VALERIA GISEL	DNI	35335956
		INSAURRALDE ALEJANDRO	DNI	38044496
26	Casa N° 34	GUSTAVO	DNI	38044496
		ZURITA VANESA SOLEDAD	DNI	34919835
27	Casa N° 35	ORELLANO NICOLAS TOLENTINO	DNI	7380879
		ORELLANO ANGELA DEL CARMEN	DNI	26259330
28	Casa N° 36	ZALAZAR CARMEN ROSANA	DNI	18829492
		ZALAZAR TOMAS AGUSTIN	DNI	46000844
29	Casa N° 37	ARMUA NORMA ARACELI	DNI	24229670
		CUELLO CHRISTIAN ALEJANDRO	DNI	24598380
30	Casa N° 38	AGUIRRE MARGARITA ROSA	DNI	10699801
		ARMUA JAMIL ALEJANDRA	DNI	37929329
31	Casa N° 39			
32	Casa N° 40			

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 24 VIV.**EX 2024-37342108-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TRIBULSKY NORMA ISABEL	DNI	20602699

2	Casa N° 3	GIMENEZ YANINA SOLEDAD	DNI	34156216
		GIMENEZ SOFIA BELEN	DNI	41570212
3	Casa N° 4	TANGORRA VERONICA MARCELA	DNI	23591147
4	Casa N° 5	MORALES LAURA LUCIA	DNI	36542250
		MORALES EDUARDO LUCAS	DNI	21352419
5	Casa N° 6	PEÑA LUCAS EMANUEL	DNI	40570042
		PEÑA XIMENA AGUSTINA	DNI	40022736
6	Casa N° 7	MALDONADO CLARISA HAYDEE	DNI	26535798
		GONZALEZ LAUTARO EZEQUIEL	DNI	42023120
7	Casa N° 8	AVALOS PEDRO SEBASTIAN	DNI	25384962
8	Casa N° 9	CORDOBA MARTA ISABEL	DNI	14791491
9	Casa N° 10	BOCK ZAIRA IVONNE	DNI	33420615
		ROCKEFELLER JOSE GERVASIO	DNI	28826411
10	Casa N° 11	SALAZAR ZULMA MAGDALENA	DNI	23912484
		BAEZ MATIAS MAXIMILIANO	DNI	35027954
11	Casa N° 12	SANCHEZ JOSEFA BALDOMERA	DNI	17664134
		BOCK CARLOS WALTER	DNI	17162996
12	Casa N° 13	ENTIVERO EDUARDO JAVIER	DNI	22759004
13	Casa N° 14	FARIAS SANDRA NOEMI	DNI	27704662
14	Casa N° 15	PEREZ CARLOS LEONARDO	DNI	24462312
15	Casa N° 16	ZARATE MARIA MAGDALENA	DNI	10486852
16	Casa N° 17	GOLFIER DORA HAYDEE	DNI	11348967
		GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	11171871
17	Casa N° 18	MORALES DIEGO GUSTAVO	DNI	23193349
		CALOMINO ANALIA VERONICA	DNI	23866903
18	Casa N° 19	PAEZ MARGARITA ELISABET	DNI	28304680
19	Casa N° 20	CUENYA MARTA LUJAN	DNI	11939411
20	Casa N° 21	MAROTTE MARIA ELENA	DNI	11703461
		CARDOZO JORGE DANIEL	DNI	13072591
21	Casa N° 22	DIAZ OLGA JUSTINA	DNI	17424327
		GARCIA JUAN CARLOS	DNI	14593315
22	Casa N° 24	RODRIGUEZ MARINA	DNI	12415733

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 167 VIV.**EX 2021-24994017-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ALVEAR N° 668	GONZALEZ ANGELICA BEATRIZ	DNI 20037686
2	AZUL N° 668	RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	DNI 21502647

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 40 VIV.**EXPTE. 4083-119/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 75	PADIN CLAUDIO OSCAR	DNI 20827515

BARRIO: OLAVARRIA 80 VIV.**EX 2023-3972376-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 397-BB	ANDRADA ANTONELLA GISELLE	DNI 36215397

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 40 VIV.**EX-2025-10995992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PALACIOS 840	NOFERI FLAVIA LORENA	DNI 29626886

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX 2025-15278833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 8 DPTO. C	GARAZO SEBASTIAN JOSE	DNI 31243363
		CASTRONUOVO FLORENCIA AYELEN	DNI 36664323

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELO 169 VIV.**EX 2025-14069264-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 153	BRESER YESICA ALEJANDRA	DNI 30878156

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 112 VIV.**EXPTE. N° 2416-11444/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. C	KALINSKI LAURA ESTER	DNI 10728061
2	TORRE 1 PISO 2 DPTO. F	BALIHOUT ADRIANA AIDA	DNI 17366474
		PAREDES JAVIER OSCAR	DNI 26095758
3	TORRE 1 PISO 3 DPTO. D	ALVAREZ SILVANA INES	DNI 30226360
4	TORRE 1 PISO 11 DPTO. C	FRYD ALEJANDRO MARTIN	DNI 27745144
5	TORRE 1 PISO 12 DPTO. E	TOMBESI VIVIANA ADELA	DNI 16068956
		AZNAREZ JOSE LUIS	DNI 4557131
6	TORRE 1 PISO 13 DPTO. F	SLUTZKY GUSTAVO FABIAN	DNI 17606087

jun. 6 v. jun. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica